



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO NUEVA ESPARTA  
ESCUELA DE HOTELERÍA Y TURISMO  
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA**

**IMPACTO DE LA CARGA IMPOSITIVA A LAS ACTIVIDADES  
ECONÓMICAS EN LAS FRANQUICIAS UBICADAS EN EL  
MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA (2004-  
2005)**

**Trabajo de Grado, Modalidad Investigación, presentado como requisito  
parcial exigido para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública**

**Autores:**

**Br. John M. Salazar Zabala**

**Br. Roselys Del V. Salazar Zabala**

Guatamare, Octubre de 2008

**IMPACTO DE LA CARGA IMPOSITIVA A LAS ACTIVIDADES  
ECONÓMICAS EN LAS FRANQUICIAS UBICADAS EN EL  
MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA (2004-  
2005)**

**Trabajo de Investigación, presentado como requisito parcial  
exigido para optar al título de Licenciados en Contaduría  
Pública**

---

**Br. John M. Salazar Zabala**

**C.I.: V-16.037.270**

---

**Br. Roselys Del V. Salazar Zabala**

**C.I.: V-13.190.579**

---

**Lcda. Maryorie Hernández**

**Asesor Académico**

## **DEDICATORIA**

A Dios y a la Virgen Del Valle, a mi familia especialmente a mis padres, esposa e hijo y a todas aquellas personas que me apoyaron en el desarrollo de toda mi carrera y en especial en mi trabajo de grado.

**John Salazar**

## **DEDICATORIA**

A Dios y a la Virgen Del Valle, a mi familia especialmente a mis padres, por ser mi principal fuente de apoyo y a todas aquellas personas que contribuyeron en forma muy especial a la culminación de este trabajo de grado.

**Roselys Salazar**

## **AGRADECIMIENTOS**

Manifestamos nuestros más sinceros agradecimientos a todas aquellas personas que de una u otra forma, contribuyeron o hicieron posible la realización de este trabajo de grado; en forma muy especial:

A Dios, a la Virgen Del Valle por guiarnos y acompañarnos en todo momento.

A nuestra familia, en especial a nuestros padres, Emy, Johncito, abuelos y tíos, por brindarnos su apoyo en todo momento.

A la Lcda. Maryorie Hernández, por toda la asesoría y amistad prestada para la realización de este trabajo de grado.

Al personal de la Alcaldía del Municipio Maneiro por toda la colaboración dada.

A la Lcda. Lucrecia Guevara, demás profesores y personal que labora en la universidad quienes con amabilidad nos atendieron de manera inmediata ante las dificultades que se nos presentaron.

A la Sra. Roselys Caraballo y Sr. Simón J. Zabala por la colaboración prestada durante el desarrollo de nuestros estudios.

A la Universidad de Oriente, que por tantos años ha contribuido al crecimiento personal y profesional.

A todos, Muchas Gracias.

## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA .....	III
DEDICATORIA .....	IV
AGRADECIMIENTOS.....	V
RESUMEN.....	XI
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPITULO I. EL PROBLEMA.....	5
1.1. Planteamiento del Problema .....	5
1.2. Objetivos de Investigación.....	12
1.2.1. Objetivo General.....	12
1.2.2. Objetivos Específicos.....	12
1.3. Justificación.....	13
1.4. Alcance y Limitaciones .....	14
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO .....	17
2.1. Antecedentes de Investigación.....	17
2.2. Bases Teóricas.....	19
2.2.1. Los Tributos .....	19
2.2.2. Los Ingresos Municipales .....	23
2.2.3. El Impuesto Municipal a las Actividades Económicas (I.M.A.E.) .	24
2.2.3.1. Características del Impuesto Municipal a las Actividades Económicas del Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta.....	25
2.2.4. Aspectos Generales de las Franquicias.....	28
2.2.5. Utilidad Contable.....	33
2.3. Bases Legales.....	36
2.3.1. Marco Regulador del Impuesto Municipal a las Actividades Económicas .....	36
2.3.2. Marco Regulador de la Franquicias en Venezuela .....	38

2.4. Operacionalización de las Variables de Investigación.....	41
2.5. Definición de Términos.....	44
CAPITULO III. MARCO METODOLÓGICO .....	51
3.1. Tipo y Nivel de Investigación.....	51
3.2. Diseño de la investigación.....	52
3.3. Población y Muestra.....	53
3.4. Técnicas de Recolección de Datos .....	55
3.5. Técnicas de Análisis e Interpretación de Datos.....	57
CAPITULO IV. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS .....	59
4.1. Análisis de Resultados .....	59
CONCLUSIONES .....	88
RECOMENDACIONES .....	91
REFERENCIAS .....	93
Bibliográficas.....	93
Leyes.....	95
Revistas especializadas .....	98
ANEXOS.....	99

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1 Operacionalización de las variables de investigación .....	43
Cuadro N° 2 Distribución del sector empresarial en el Municipio Maneiro en el período 2004-2005.....	53
Cuadro N° 3 Comparación de los ingresos brutos obtenidos en el período 2004-2005.....	75
Cuadro N° 4 Comparación del Impuesto Municipal a las Actividades Económicas (IMAE) cancelados en el período 2004-2005 .....	78
Cuadro N° 5 Comparación de la Utilidad Contable obtenida en el período 2004-2005.....	80
Cuadro N° 6 Impacto del impuesto municipal a las actividades económicas en la utilidad contable de las franquicias de comidas .....	85
Cuadro N° 7 Impacto del impuesto municipal a las actividades económicas en la utilidad contable de las franquicias retail.....	86
Cuadro N° 8 Impacto del impuesto municipal a las actividades económicas en la utilidad contable de las franquicias de servicios.....	87

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1 Tipos de Franquicias.....	31
---------------------------------------	----

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1 Media Empresarial del sector comida en el período 2004-2005 .	60
Tabla N° 2 Media Empresarial del sector retail en el período 2004-2005 .....	62
Tabla N° 3 Media Empresarial del sector servicio en el período 2004-2005..	64
Tabla N° 4 Ingresos brutos percibidos por las franquicias en el período 2004-2005.....	68
Tabla N° 5 Alícuota aplicada sobre la base imponible de las franquicias de comida .....	69
Tabla N° 6 Alícuota aplicada sobre la base imponible de las franquicias de retail .....	70
Tabla N° 7 Alícuota aplicada sobre la base imponible de las franquicias de servicio.....	70
Tabla N° 8 Impuesto Municipal a las Actividades Económicas (IMAE) cancelado por las franquicias en el período 2004-2005.....	72
Tabla N° 9 Utilidad Contable obtenida por las franquicias en el período 2004-2005.....	74
Tabla N° 10 Opinión de los representantes de las franquicias en cuanto a la influencia del pago del impuesto municipal a las actividades económicas ...	83



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO NUEVA ESPARTA  
ESCUELA DE HOTELERÍA Y TURISMO  
LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA**

**IMPACTO DE LA CARGA IMPOSITIVA A LAS ACTIVIDADES  
ECONÓMICAS EN LAS FRANQUICIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO  
MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA (2004-2005)**

**Autores: Br. John M. Salazar Zabala**

**Br. Roselys Del V. Salazar Zabala**

**Asesor Académico: Lcda. Maryorie Hernández**

**Fecha: Octubre 2008**

**RESUMEN**

La franquicia es un tipo de negocio que ha tenido un crecimiento vertiginoso en los últimos años. Para que una franquicia o cualquier tipo de negocio operen de una manera positiva es necesario que incurran en una serie de gastos comunes y normales y otros de carácter obligatorio, entre estos está el Impuesto Municipal a las Actividades Económicas (IMAE) que se aplica sobre la totalidad de los ingresos. Por lo tanto, el impuesto no considera los gastos o costos de operación del negocio como deducibles de la carga impositiva, esto pudiera generar una influencia negativa en los

estados financieros de las franquicias. De lo anteriormente señalado, la investigación se centró en analizar el impacto del impuesto a las actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar en las empresas que operan bajo la modalidad de franquicias en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta en el período 2004-2005. La investigación planteada metodológicamente se clasifica como una investigación de campo de nivel analítico aplicada a una muestra de veinticinco (25) franquicias de diferentes sectores, como lo son comidas, servicios y retail. En referencia a las técnicas utilizadas cabe destacar la observación directa, las encuestas, la revisión documental, entre otras. Por lo que se pudo concluir que el Impuesto Municipal a las Actividades Económicas influye en la utilidad contable obtenida por las franquicias por tratarse de un gasto de ventas pero tuvo un impacto negativo en las franquicias de servicios, que a pesar de no haber presentado pérdidas pudieron obtener mayores utilidades, aumento de la producción o reinversión e instalaciones y mejoras del negocio, lo cual no fue posible por causa de dicha erogación.

## INTRODUCCIÓN

Históricamente Venezuela ha sido un país cuya principal fuente de ingresos era la renta petrolera y sus derivados, y por consiguiente no había concedido real importancia al tema de la tributación, ya que la misma sustituía el esfuerzo que los ciudadanos debían aportar en la construcción del país. Actualmente, esa realidad ha cambiado en forma drástica con la creación de un sistema nacional de tributación, y la constatación de que los recursos petroleros no son suficientes y además volátiles.

En el país, la materia tributaria está dividida en los tres poderes: nacional, estatal y municipal. Cada uno tiene competencias en diferentes impuestos, tasas y contribuciones y todos los componentes del Poder Público Nacional intervienen, de una u otra manera, en la actividad financiera del Estado, actuando ellos mismos como agentes recaudadores de los distintos tributos a los que están obligados los ciudadanos venezolanos.

En el caso específico de los Municipios, éstos perciben ingresos de acuerdo a lo señalado por las ordenanzas y resultan del pago de impuestos sobre patente de industria y comercio, propaganda comercial, vehículo, fiestas y espectáculos, e impuestos a la propiedad, entre otros; que hacen los contribuyentes a la Administración Tributaria Municipal, que es el ente encargado de dicha recaudación. Tal aporte destinado y necesario para el bienestar de la comunidad en cuanto al mejoramiento de los servicios públicos y otras áreas afines.

De ésta forma, el Impuesto Sobre Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar, se caracteriza por ser una

de las principales fuentes de recursos financieros para el funcionamiento de los Municipios. Con el pago de éstos impuestos muchas empresas comerciales se ven en la necesidad de implementar nuevas estrategias de mercado para costear y poder salir al frente con numerosos gastos que están obligados a cumplir de acuerdo a lo establecido en las leyes. En éste renglón de empresas comerciales se encuentran las franquicias que, constituyen una buena opción para el inicio y desarrollo de importantes cadenas y nuevos conceptos.

En países como Venezuela, que tradicionalmente se dedica a la producción petrolera y donde de acuerdo a lo señalado por Pernía (2006:89) “...el volumen de este negocio se ubica nueve veces por encima del sector comercial e industrial no petrolero, la franquicia sería la promesa de aumento y equilibrio de esas cifras, y la garantía manifiesta de éxito negocial”; por lo tanto, las personas consideran atractivas y seguras las inversiones en este tipo de negocios.

La puesta en marcha de una franquicia genera gastos que estarían referidos directamente a aquellos gastos administrativos que implica dicho funcionamiento como los gastos por concepto de impuestos nacionales y municipales, costos de mantenimiento, los costos primos de preparación de los bienes o de prestación de los servicios, entre otros; que de alguna forma influyen en el inicio y futuro desarrollo de las actividades de las mismas.

En este sentido, la investigación que se presenta tiene como objetivo analizar el impacto de la carga impositiva a las actividades económicas en las franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta (2004 – 2005).

Esta investigación ha sido dividida en cuatro capítulos, de los cuales:

Capítulo I: **EL PROBLEMA**, comprende la situación a analizar a partir del planteamiento del problema, la definición de los objetivos de investigación y la justificación de la misma.

Capítulo II: **MARCO TEÓRICO**, en este capítulo se presenta el marco teórico, el cual resume las bases conceptuales y legales que sirven de contexto a la investigación y permitirán el posterior análisis de los resultados.

Capítulo III: **MARCO METODOLÓGICO**, se describen el conjunto de procedimientos llevados a cabo para definir el tipo y nivel de investigación, técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizados para realizar la misma.

Capítulo IV: **ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**, se estudian y analizan los resultados obtenidos de la investigación, luego de haber aplicado los instrumentos de recolección de datos en las franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta.

Conclusiones y Recomendaciones, comprende las consideraciones finales y a las cuales hemos llegado una vez aplicado el estudio.

**CAPÍTULO I**  
**EL PROBLEMA**

## **CAPITULO I. EL PROBLEMA**

### **1.1. Planteamiento del Problema**

Los Municipios obtienen sus ingresos principalmente de dos fuentes: la primera por el Situado Constitucional y la segunda por la recaudación de sus tributos, referidos básicamente a los ingresos obtenidos de las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial, entre otros.

Por ende los Municipios, para el buen funcionamiento de la recaudación de sus tributos, se han visto impulsados a generar una serie de ordenanzas entre las que destaca la referida al impuesto sobre las actividades económicas, todo esto con el fin de obtener mayores ingresos y a su vez adaptarse a la nueva regulación.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su Art. 179, específicamente el numeral 2, señala que los municipios tendrán dentro de sus ingresos "...los impuestos sobre actividades de económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución". Esta es la base constitucional del llamado Impuesto Municipal a las Actividades Económicas (I.M.A.E.), antes denominado Impuesto sobre la Patente de Industria y Comercio. Por lo tanto, cada Municipio es autónomo en la regulación de éste gravamen; y la persona

natural o jurídica que ejerza tales actividades, debe sujetarse a la normativa que en la materia contemple el Municipio respectivo.

Por otra parte, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y las ordenanzas municipales, argumentan que para ejercer cualquier actividad económica, se requiere de la autorización (licencia) por parte del Municipio para la explotación o desarrollo de dicha actividad. Una vez autorizada, la persona natural o jurídica para explotar o desarrollar su actividad económica por la municipalidad, debe efectuar el pago de un impuesto (I.M.A.E.) de acuerdo a dicha actividad: industrial, comercial, servicios, o de índole similar con fines de lucro o remuneración y cuya cuantía es determinada a través de una alícuota porcentual sobre los ingresos brutos, que constituyen la base imponible obtenidos por el sujeto pasivo como resultado de su actividad.

Sin embargo, dependiendo de las condiciones generales de la economía, la necesidad y/u obligatoriedad de contribuir al fisco pudiese presentar efectos negativos para los contribuyentes. En este sentido, Briceño y Evans (1999:8), afirman:

Debido a que los municipios han acentuado el uso de éste impuesto como consecuencia de la crisis, ello se ha traducido, básicamente, en un aumento significativo de las tasas y cuyo valor oscila entre 0.1% y 10%; porcentaje asignado a discreción del poder local, sin tomar en cuenta los problemas que atraviesa el país, causando desajustes en las franquicias, ya que este impuesto grava la actividad económica de acuerdo con los ingresos brutos obtenidos, y grava adicionalmente los ingresos extraordinarios.

Lo planteado anteriormente, indica que la cancelación de este impuesto pudiese representar una merma considerable en la utilidad reflejada en el estado de resultados de las franquicias, impidiendo de ésta manera, que el empresario reinvierta sus ganancias en la adquisición de maquinarias, tecnología, mano de obra especializada, inclusión en el mercado de nuevos productos, mejoramiento de la calidad y servicio de los bienes, competitividad en el mundo de la globalización, entre otros; inclusive hasta podría afectar el atractivo de un determinado Municipio para la inversión pública o privada.

Dentro de los Municipios más atractivos para la inversión en el estado Nueva Esparta se encuentra el Municipio Maneiro. En este Municipio se encuentran ubicados diversos negocios y en especial los del tipo franquicias (servicio, comida y retail) y que son conocidas como: Subway, Cinnabon, Don Taco, Churromanía, Retoucherie de Manuela, Optica Berl, Mambo's, Mc Donald's, Century 21, Domino's Pizza, MRW, Press to, Farmahorro, La Tienda del Pintor, Hilo y Aguja, Farmatodo, Provemed, Quick Press, entre otras.

La mayoría de estas franquicias se encuentran localizadas en los centros comerciales, los cuales son considerados la casa de este tipo de negocios, debido a que de acuerdo a Cortiña (2001:22), "...ambos reciben beneficios mutuos, es decir, la franquicia obtiene seguridad y más afluencia de clientes por las comodidades del centro comercial, y éste a su vez, alcanza mayor auge por estar conformado mayormente de tiendas exitosas". En este sentido, se puede afirmar que los centros comerciales sin las franquicias no serían lo mismo, así como las franquicias no serían tan buen negocio sin los centros comerciales; ya que ambos se complementan mutuamente.

Por lo tanto, el negocio de las franquicias según lo señalado por Calvo (2001:28), "...se encuentra entre los más lucrativos de Venezuela y su crecimiento en los últimos años es tan prolífero que se compara con el sector de las telecomunicaciones; además ya no se limita a las comidas rápidas...". En definitiva el negocio de las franquicias con el pasar de los años se ha convertido en uno de los negocios más fructíferos y que ha presentado una expansión de su oferta a otros ramos como lavanderías, centros de belleza, tiendas de regalos y envío de correspondencia, entre otros.

Es así como la franquicia se define de acuerdo a Flechoso (1997:7), como:

Formato de negocios dirigido a la comercialización de bienes y servicios bajo condiciones específicas, según el cual una persona natural o jurídica, denominada franquiciante concede a otra persona de igual naturaleza, denominada franquiciado, por un tiempo determinado el derecho de usar una marca o nombre comercial, transmitiéndole la filosofía y el conocimiento técnico necesario que le permita comercializar determinados bienes y servicios con métodos comerciales y administrativos uniformes.

En este sentido, se puede decir que las franquicias no son más que una forma de comercialización, de hacer negocios, de crecimiento, adoptado por ciertas empresas que, para ello, tienen que instrumentarse y prepararse. El mercado para las franquicias se ha convertido en una interesante opción para el inicio y desarrollo de importantes cadenas y nuevos conceptos cuyo crecimiento se mantendrá en el tiempo, representando una excelente alternativa comercial.

Sin embargo, el marco legal que regula la actividad de las franquicias no está plenamente establecido al no existir una Ley o reglamento que regule la actividad de este tipo de empresas. Por otra parte, cada franquiciado, debe cancelar anualmente una cuota al franquiciante para poder seguir disfrutando de las ventajas que le ofrece la concesión. Además deben cancelar anualmente al Municipio el impuesto sobre dicha actividad sobre la base de sus ingresos brutos, lo que afecta la utilidad contable de las mismas, según se desprende de la Ordenanza sobre Actividades Económicas (2005), en su Artículo 31 el cual establece:

La base imponible del impuesto sobre actividades económicas está constituida por los ingresos brutos efectivamente percibidos, en el período impositivo correspondiente, por las actividades económicas u operaciones cumplidas en jurisdicción del Municipio Maneiro, o que deban reputarse como ocurridas en esta jurisdicción, de acuerdo con los criterios previstos en la Ley Orgánica de Poder Público Municipal o en los Acuerdos o Convenios celebrados a tales efectos.

Por lo tanto, el impuesto no considera los gastos o costos de operación del negocio como deducibles de la carga impositiva. Estos hechos pudieran estar generando una influencia negativa en los estados financieros de las franquicias que operan en el Municipio, al disminuir su capacidad de inversión en mejoras técnicas y operativas que permitan incrementar la calidad de los servicios que estas ofrecen.

Con base a lo anteriormente señalado, la investigación se centra en analizar el impacto del impuesto a las actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar en las empresas que operan bajo la

modalidad de franquicias en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, dado que éste tributo, se hace exigible a través de las Ordenanzas Municipales y su fin principal es la recaudación para atender a la prestación de servicios públicos fundamentales, satisfacer las necesidades colectivas, mejorar el nivel de vida, estimular la inversión, el desarrollo y el crecimiento de la jurisdicción municipal.

En este sentido, los Municipios que si disponen de una base impositiva, como el Municipio Maneiro y han decidido explotarla, tienen la tendencia a centrar sus esfuerzos de acuerdo a González (Ibidem:58) "...en aumentar la recaudación de la licencia de industria y comercio, mediante el incremento de tarifas, olvidando otras posibilidades como ampliar la base tributaria mejorando los registros de contribuyentes, mejorar la fiscalización de declaraciones o la cobranza, entre otros". En consecuencia a lo anteriormente indicado, este tipo de medidas podrían asfixiar a los buenos contribuyentes y agotar su única fuente significativa de ingresos.

Por lo tanto, esa importancia que actualmente los gobiernos locales le dan al proceso de recaudación de la antiguamente denominada Patente de Industria y Comercio se debe a que, es un impuesto que se administra fácilmente: donde un número reducido de contribuyentes se pueden ubicar fácilmente y cuyas declaraciones se pueden cotejar con las del impuesto sobre la renta.

Como consecuencia de los aspectos anteriormente señalados, la presente investigación pretende responder a las siguientes interrogantes:

- ¿Cuál ha sido el impacto de la carga impositiva a las actividades económicas en las franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, para el período 2004-2005?
- ¿Cuáles son las características generales del impuesto a las actividades económicas del Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta?
- ¿Cuáles son los aspectos generales y el marco legal regulatorio de las franquicias?
- ¿Cantidad y características de las franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta?
- ¿Cuál ha sido la media empresarial para medir el impacto de la carga impositiva a las actividades económicas de las franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, en el período 2004-2005?
- ¿Cuál ha sido el gasto del impuesto a las actividades económicas de las franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, en el período 2004 – 2005?
- ¿Cuál ha sido la utilidad contable de las franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, en el período 2004-2005?

- ¿Cómo influye la carga impositiva a las actividades económicas en las franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, en el período 2004 – 2005?

## **1.2. Objetivos de Investigación**

### **1.2.1. Objetivo General**

Analizar el impacto de la carga impositiva a las actividades económicas en las franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, para el período 2004 – 2005.

### **1.2.2. Objetivos Específicos**

- Describir las características generales del impuesto a las actividades económicas del Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta.
- Describir los aspectos generales y el marco legal regulatorio de las franquicias.
- Identificar cantidad y características de las franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta.
- Determinar indicadores del gasto del impuesto sobre las actividades económicas y de la utilidad contable de acuerdo a la media empresarial del Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, en el período 2004-2005.

- Determinar el gasto del impuesto a las actividades económicas de las franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, en el período 2004 – 2005.
  
- Determinar la utilidad contable obtenida por las franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, en el período 2004 – 2005.
  
- Comparar el gasto del impuesto sobre las actividades económicas y la utilidad contable de las franquicias con la media empresarial del Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, en el período 2004-2005.

### **1.3. Justificación**

Atendiendo al principio sobre los Derechos Económicos establecidos en el artículo 112 de la Constitución Bolivariana de Venezuela, toda persona, tanto natural como jurídica puede dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia. Sin embargo, el ejercicio de dicha actividad económica, en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta será gravada con el Impuesto sobre Actividades Económicas. El pago de este tributo genera efectos en la utilidad contable de las franquicias, debido a que no permite la deducción de costos y gastos, siendo aspectos que deben ser tomados en cuenta a fin de lograr un equilibrio que permita y fomente la inversión en los distintos municipios donde opera este tipo de negocios.

La investigación pretende constituirse en una futura guía de estudios relacionados con el tema de los impuestos municipales dentro del marco legal señalado por la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, y a su vez de esta modalidad de negocios en auge en el país. Es por esto, que un

trabajo como el que se presenta resulta plenamente justificado en su aporte a nivel teórico, al desarrollar un marco referencial que integra los planteamientos de diferentes autores sobre el tema.

En el plano metodológico, el tipo de investigación y el diseño implementado resultan altamente beneficiosos para el logro de los resultados, debido a que precisamente por tratarse de una investigación de campo, los instrumentos de recolección implican la obtención de los datos directamente de la realidad.

Además, representa un estudio innovador para estudiantes y profesionales del área, porque permite desarrollar desde el punto de vista práctico, un conjunto de herramientas de análisis de la incidencia contable del pago de los impuestos municipales, así como también relacionar la información y presentarla de manera coherente que permita conocer el verdadero efecto de este impuesto municipal.

#### **1.4. Alcance y Limitaciones**

El objetivo principal de este proyecto es realizar un análisis del impacto del impuesto municipal a las actividades económicas en las franquicias que se encuentran en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, para el período 2004 – 2005.

Se describirán las características generales del impuesto municipal sobre las actividades económicas y de las franquicias. En este sentido, se tomará una muestra representativa del total de las mismas, ubicadas en el referido Municipio.

Los resultados de esta investigación pueden servir de base para el estudio de otras modalidades de negocio dentro del mismo u otros Municipios. Sin embargo, el hecho de trabajar dentro del ámbito municipal, hace necesario el análisis del funcionamiento del sistema de recaudación municipal, analizar las bases legales que le dan formalidad a dicho funcionamiento y estructura (ordenanzas municipales y leyes nacionales), así como la adecuación de la contabilidad de los impuestos con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **CAPITULO II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes de Investigación**

Esta investigación ha sido precedida por otras que estudian las variables de investigación. Algunas de ellas sólo hacen énfasis en el impuesto a las actividades económicas o como se le denominaba anteriormente patente de industria y comercio, otras estudian los diferentes aspectos que afectan la utilidad contable de las empresas.

#### **En el Ámbito Internacional**

En el ámbito internacional se encuentran publicaciones que contienen aspectos relevantes sobre el tema de franquicias logrando dar una especial atención al país donde han sido desarrolladas tales obras, entre éstas están:

Cepeda D., Jorge A. (2002), en su trabajo de investigación titulado: Sistema de Franquicias en Colombia; señala que a partir de la década de los noventa con el cambio del modelo económico colombiano, la globalización de los mercados, la tendencia internacionalista mundial y el gran desarrollo de las franquicias como oportunidad de negocios en Latinoamérica, Colombia se ha visto obligada a participar en un nuevo orden económico que le exige mayor productividad, eficiencia y competitividad, razón por la cual el viraje hacia el sistema de franquicias ha sido inevitable.

### **En el Ámbito Nacional**

Rodríguez G., Franz (2000), en su trabajo de investigación titulado: Impacto del Impuesto a las Actividades Económicas sobre la utilidad de medianas empresas manufactureras ubicadas en el Municipio Iribarren del estado Lara, para los períodos fiscales 1997-1999; afirma que el gasto de impuesto a las actividades económicas afecta negativamente a la utilidad de las medianas empresas manufactureras, tanto desde el punto de vista financiero como estadístico. Este impacto repercute en el desarrollo industrial al nivel de la mediana empresa del sector de consumo masivo, por cuanto representa un desestímulo a la inversión privada desacelerando el crecimiento natural de la economía a nivel municipal.

Ortíz (2001) en su informe de pasantías titulado: Análisis de los procedimientos utilizados en la fiscalización de la Patente de Industria y Comercio en la Alcaldía del Municipio Sucre, estado Sucre; analiza el problema de fiscalización que presenta esta institución para hacer efectivas las necesidades de los contribuyentes de agilizar la Licencia de Industria y Comercio.

### **En el Ámbito Regional**

En el trabajo de pasantías presentado por Racedo (2002), Proceso de Auditoria Fiscal del Impuesto Sobre Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar, en la jurisdicción del Municipio Mariño del estado Nueva Esparta, el autor concluye que es de gran importancia verificar que se cumpla el proceso de Auditoria Fiscal del Impuesto sobre Licencia de Industria y Comercio para de esta manera perfeccionar los ingresos percibidos por el Municipio.

Suárez (2004) en su informe titulado Procedimientos para solicitar y obtener la Licencia de Industria y Comercio como requisito indispensable para ejercer una actividad económica dentro del Municipio Almirante José María García, llegó a la conclusión de que el Impuesto a la Actividad Económica, sin duda representa la fuente de ingreso principal del Municipio García y ante la libertad que se le ofrece al contribuyente de ejercer la actividad económica de su preferencia se debe hacer énfasis en controlar esta actividad.

Cabe destacar que a pesar de que los últimos antecedentes mencionados no tienen relación directa con el tema objeto de estudio, sirvieron para relacionar los diferentes temas, ya que en cada uno de ellos se planteaban un objetivo general y objetivos específicos que contribuyeron a identificar ciertos factores importantes que hay que tomar en cuenta para lograr determinar el nivel de efectividad del mencionado impuesto, como lo son: las auditorías, el proceso para solicitar y obtener la licencia y las fiscalizaciones respectivas que se realizan a los contribuyentes sujetos al pago de dicho tributo.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Los Tributos**

Las administraciones municipales dentro de sus principales fuentes de ingresos cuentan con los tributos, los cuales son exigidos a los contribuyentes con la finalidad de cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. De acuerdo a Ruiz (1993:12), los tributos son "...una prestación obligatoria, casi siempre en dinero, que el estado o un ente

autorizado por él, le exige a los administrados, en virtud de su soberanía territorial”.

En el campo de la doctrina jurídica existen, algunas diferencias con respecto a las clasificaciones de los tributos, es decir, dependiendo del pensamiento del autor, así será la clasificación que éste emita. La clasificación que predomina es la clasificación tripartita, es decir, la que divide los tributos en Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.

Desde esta perspectiva, una Tasa, es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación. Por lo tanto, no es una Tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios que no sean inherentes al Estado, es decir, el Estado brinda un servicio y por esa acción cobra una tarifa determinada que se llama Tasa. Algunos ejemplos de Tasa serán las cargas que cobran las municipalidades por concepto de alumbrado público o recolección de basura.

En cuanto a las Contribuciones Especiales Villegas (1997:83) indica que pueden definirse como “...la prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras públicas o de actividades especiales del Estado”. En otras palabras es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, ejercidas en forma descentralizada o no; y cuyo producto no debe tener un destino distinto a la financiación de las obras o de las actividades que constituyen la razón de ser de la obligación.

Por su parte, el Impuesto es el tributo cuya obligación se genera en una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente. Según Jarach (1996:256), la característica distintiva de los impuestos es "...su naturaleza de tributo que responde al principio de actividad contributiva"; pero además, puede tener características extrafiscales cuando el impuesto se le asigne un papel financiero o regulador dentro del sistema económico. Este último es el caso de impuestos como el Impuesto al Débito Bancario, al que diferentes Gobiernos recurren en casos de falta de liquidez en las arcas nacionales.

Dentro de los impuestos, debe hacerse la distinción entre los impuestos directos e impuestos indirectos, siendo lo más común considerar un impuesto directo como aquel que soporta el contribuyente de pleno derecho, como por ejemplo el impuesto sobre la renta que deberá pagar la persona natural o jurídica según el porcentaje de rentas obtenidas; y el impuesto indirecto que es el que se traslada a otra persona y se encuentran en un sin número de artículos y servicios como por ejemplo la compra de ropa, combustibles, electrodomésticos, entre otros, en estos casos su precio puede incluir diversos impuestos como lo son el impuesto a las ventas y al consumo entre otros.

Otra clasificación de los impuestos los agrupa en impuestos reales e impuestos personales. Los impuestos personales son aquellos que buscan determinar la capacidad contributiva de las personas físicas, discriminando la cuantía del gravamen según las circunstancias económicas personales del contribuyente.

Por su parte, los impuestos reales son los que prescinden de algún tipo de colaboración administrativa, para los que la ley no enuncia ni define al

sujeto pasivo, sino que este emerge del hecho imponible, definido en las manifestaciones de riqueza, prescindiendo de las circunstancias personales del contribuyente.

También está la clasificación que divide los impuestos en generales y especiales, siendo estos últimos los que gravan sólo una determinada especie de manifestación de riqueza, dejando libres de tributo a otras menciones de la misma naturaleza. Los impuestos generales, por el contrario, afectan el conjunto total de las manifestaciones de riqueza que tengan la misma naturaleza.

Además, los impuestos también se clasifican de acuerdo a su periodicidad, existiendo entonces impuestos regulares e impuestos únicos. Esta clasificación responde a la necesidad de diferenciar los impuestos regulares de aquellos que el Estado decide cobrar por razones de financiamiento extraordinario en una sola oportunidad.

Según la forma en que se establece el monto del impuesto en relación con el monto imponible, Jarach (Ibidem:257), señala que:

Se suelen clasificar los impuestos en fijos, graduales, proporcionales, progresivos y regresivos. Los impuestos fijos son los establecidos en una suma invariable por hecho imponible, sin referencia al monto de la riqueza involucrada. En cambio los impuestos graduales varían en relación con la graduación del hecho imponible. Los impuestos proporcionales establecen el monto del impuesto como alícuota constante de la base imponible.

Por su parte, los impuestos progresivos se establecen en base a una alícuota creciente del monto imponible y en los regresivos por el contrario la alícuota decrece cuando aumenta el monto imponible.

Los impuestos generan, como todo ingreso público efectos económicos, en el sentido de que la carga impositiva se irradia a todo el mercado de formas distintas. El impuesto recae sobre diversos tipos de contribuyentes que tienen características propias, así como también las cualidades de la renta generada por un impuesto se ve afectada por el estado de los contribuyentes.

### **2.2.2. Los Ingresos Municipales**

Los ingresos de la Hacienda Municipal se encuentran constituidos de acuerdo a Brewer-Carias (2005:122) por diferentes conceptos entre los que se incluyen:

...(a)los recursos procedentes de sus bienes y patrimonio; (b)las tasas por el uso de sus bienes o servicios; (c)las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; (d)los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar; (e)sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; (f)la contribución especial sobre plusvalías; (g)el impuesto territorial rural; (h)los recursos derivados del situado constitucional y otras transferencias nacionales o estatales; y (i)el producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que les sean atribuidas.

Por lo anteriormente señalado, mediante la creación de tributos (tasas, contribuciones o impuestos), los municipios obtienen la mayor parte de sus ingresos, todo esto debido a la autonomía de la que gozan legalmente.

### **2.2.3. El Impuesto Municipal a las Actividades Económicas (I.M.A.E.)**

La obligación de pagar el Impuesto Municipal a las Actividades Económicas nace de acuerdo a Ruiz (Ibidem:16), "...del ejercicio, de la industria o del comercio, o de ambas a la vez en la jurisdicción de un determinado municipio". Consecuentemente, la Patente de Industria y Comercio es el documento que emite el organismo municipal encargado de la Administración Tributaria a quienes pagan el impuesto municipal a las actividades económicas, y autoriza el ejercicio habitual de la actividad comercial, industrial o de servicios de una empresa en el Municipio. Es solicitada por las personas interesadas y su expedición está sujeta a los datos y requisitos exigidos por la Administración Tributaria, en los formularios respectivos y de conformidad con las leyes.

Es necesario señalar que la Administración Tributaria del Municipio Maneiro se encarga de: la liquidación y recaudación de los tributos municipales, intereses, sanciones y otros accesorios, la aplicación de las Ordenanzas Tributarias y las tareas de fiscalización y control del cumplimiento voluntario; la aplicación de las normas tributarias sobre los derechos y obligaciones que de ello se deriven; la contratación de plataformas tecnológicas, alquiler de paquetes y programas de computación; contratación de servicios profesionales y técnicos, servicios de procesamientos de datos; otros servicios no profesionales y técnicos, así como otras atribuidas a la materia.

### **2.2.3.1. Características del Impuesto Municipal a las Actividades Económicas del Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta**

Dentro de las características de este impuesto, se pueden mencionar:

- Es un impuesto de ámbito municipal y distinto a los tributos que corresponden al Poder Público Nacional o Estatal; por lo tanto, es regulado por el Poder Público Municipal a través de Ordenanzas.
- Es un impuesto progresivo, ya que para su determinación se toma como base imponible los ingresos brutos.
- Se adecúa al principio de territorialidad, debido a que para ser considerado causado, la actividad económica debe ocurrir dentro de la jurisdicción del municipio.
- Es un impuesto real, ya que para su cálculo no se toman en cuenta las condiciones subjetivas de los contribuyentes sino la actividad que ellos ejercen con habitualidad.
- Este tributo, es un impuesto indirecto, debido a que los contribuyentes pagan el mismo partiendo de sus ingresos brutos, y estos ingresos dependen de lo que otros ciudadanos han pagado al contribuyente al negociar con su empresa en la adquisición de bienes y/o servicios.
- El I.M.A.E. es también proporcional y periódico, en cuanto recae sobre aquellas actividades que se ejercen en una jurisdicción municipal

determinada y porque se calcula en base a la aplicación de una alícuota, que es constante.

Además, el I.M.A.E. de acuerdo a Fraga (2005:33):

Se liquida por anualidades y se paga en forma fraccionada. En algunos municipios el fraccionamiento se realiza en cuotas mensuales. La facilidad del pago del impuesto y el goce de beneficios fiscales, sólo se aplican en los casos de autoliquidación y no cuando se determina un impuesto causado luego de una investigación fiscal.

Lo anteriormente planteado, implica que para el ejercicio de las actividades comerciales, industriales y similares, el contribuyente debe cumplir con las obligaciones establecidas en las ordenanzas respectivas. El incumplimiento de las mismas ocasiona la imposición de sanciones por parte de la Administración Municipal.

En relación al hecho imponible del Impuesto Municipal a las Actividades Económicas del Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, está constituido por el ejercicio habitual en o desde la jurisdicción del Municipio Maneiro, de una o varias actividades lucrativas y de carácter independiente, aún cuando dicha actividad o actividades se realicen sin la previa obtención de la licencia correspondiente, sin menoscabo de las sanciones que por esta razón sean aplicables.

En cuanto a la base imponible del Impuesto Municipal a las Actividades Económicas del Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, está constituida por los ingresos brutos efectivamente percibidos, en el período

impositivo correspondiente, por las actividades económicas u operaciones cumplidas en jurisdicción del Municipio Maneiro, o que deban reclutarse como ocurridas en esta jurisdicción, de acuerdo con los criterios previstos en la Ley Órgánica del Poder Público Municipal o en los acuerdos o convenios celebrados a tales efectos. Es de señalar, que el período impositivo coincidirá con el año civil y los ingresos gravables son los percibidos ese año.

Así mismo, se entiende por ingresos brutos todos aquellos que de manera habitual, accidental o extraordinaria reciba una persona natural o jurídica, entidad o colectividad que constituya una unidad económica y disponga de patrimonio propio por el ejercicio habitual de las actividades sujetas a este impuesto.

Por lo tanto, el monto a pagar por concepto del impuesto estará constituido por una cantidad de dinero calculada mediante la aplicación de la alícuota correspondiente a cada actividad económica de industria, comercio, servicios o de índole similar, establecida en el Clasificador de Actividades Económicas, sobre los ingresos brutos respectivos. Es necesario señalar que para el período correspondiente a esta investigación el pago de dicho impuesto se realizaba mediante el fraccionamiento en cuatro (4) cuotas iguales, y cada una de ellas se pagaba durante el primer mes de cada trimestre del ejercicio fiscal correspondiente.

Respecto al sujeto pasivo, es contribuyente toda persona natural o jurídica que realice habitualmente actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar dentro de la jurisdicción del Municipio Maneiro.

Así, como el sujeto pasivo de la obligación debe cumplir con las disposiciones que establezcan la Ordenanza sobre Impuesto a las Actividades Económicas de cada Municipio para el ejercicio de su actividad gravada con éste impuesto, dichos instrumentos jurídicos también consagran un conjunto de derechos. En este sentido, el contribuyente tiene derecho a la información, a la consulta ante la Administración Tributaria, a ser notificado de las decisiones de la dependencia y a utilizar la vía respectiva para proceder a impugnar legalmente los actos de la misma.

La Patente de Industria y Comercio quedará sin efecto cuando el establecimiento haya cesado por cualquier causa en su actividad, en cuyo caso es imprescindible la participación del contribuyente a la Administración Municipal. También la licencia queda sin efecto si el contribuyente incurre en las causales que a efecto están contempladas en las ordenanzas. En el caso de cancelación de la Licencia por cese de actividades, el contribuyente debe informar a la Municipalidad.

#### **2.2.4. Aspectos Generales de las Franquicias**

El concepto de franquicia dista mucho de ser nuevo, tanto en el ámbito jurídico como en el comercial, y a pesar de ser manejado por diversos autores, casi todos coinciden en que es una forma de comercialización, con poco riesgo y factibilidad en cuanto al capital a invertir.

Así mismo, se plantean diferentes definiciones de franquicias entre las cuales se encuentra la presentada por Raab y Matusky (2002:18), quienes señalan que "...una franquicia representa un sistema de comercialización, es decir un método que puede ser utilizado para distribuir tanto bienes como servicios a los diferentes consumidores".

Sin embargo, para Flechoso (Ibidem:8), la franquicia tiene una definición más amplia y consiste en:

Una asociación contractual, fundada en una colaboración estrecha y continuada entre dos empresas, jurídica y financieramente diferentes e independientes, los cuales son:

- El Franquiciador considerado como un empresario independiente que puede estar representado por una persona física o jurídica, y que ofrece un conjunto de productos, servicios, tecnologías, que fueron puestos en funcionamiento y explotados de una manera original y con varias unidades piloto.
- El Franquiciado es definido como una persona natural o jurídica, que basado en la experiencia de un negocio ya explotado con éxito y aplicando la formula de franquicia, comercializará un producto o servicio de la misma forma en que lo hizo su creador.

En este sentido, se distinguen varios aspectos que deben ser tomados en cuenta por el franquiciador como aportes para que el nuevo negocio tenga el mismo éxito que el original, entre los que se pueden mencionar: el conocimiento profundo del mercado, el estudio de la ubicación, el diseño, la decoración, la formación del franquiciado, la continua promoción de la marca, la exclusividad para un territorio determinado, sondeo periódico del mercado, orientación, control y seguimiento del concesionario, entre otros.

Sin embargo, no todo depende del franquiciador, sino también del franquiciado, el cual debe tener un perfil adecuado, el cual implica principalmente ser disciplinado y emprendedor. El concesionario no debe improvisar para no romper con la uniformidad de explotación aplicada para

esa empresa, y sobre todo debe aceptar el riesgo que aunque es menor que lo habitual, existe, situación que puede minimizarse con una visión realista de las posibilidades financieras y con claridad en cuanto a la selección del tipo de franquicia que ha realizado.

A pesar de ser la franquicia un concepto genérico, se pueden estructurar cada una de sus variantes, de tal forma que se clasifiquen tomando en cuenta sus diferentes características. Existen diversas clasificaciones de las franquicias que toman en cuenta el sector de actividad, el grado y nivel de integración a la red y según la forma de expansión geográfica.

Según lo señalado por Flechoso (Ibidem:10): "...de acuerdo al sector de actividad, se encuentran cuatro tipos de franquicias: Servicios, Distribución, Producción e Industrial". En cuanto a las franquicias de servicios como su nombre lo dice, se encarga de suministrar un servicio basado en técnicas y normativas bajo una marca, la franquicia de distribución se encarga de vender los productos del franquiciador, la franquicia de producción se encarga de la elaboración de sus productos y la franquicia industrial es la asociación con industrias para que fabriquen sus productos, bajo su licencia.

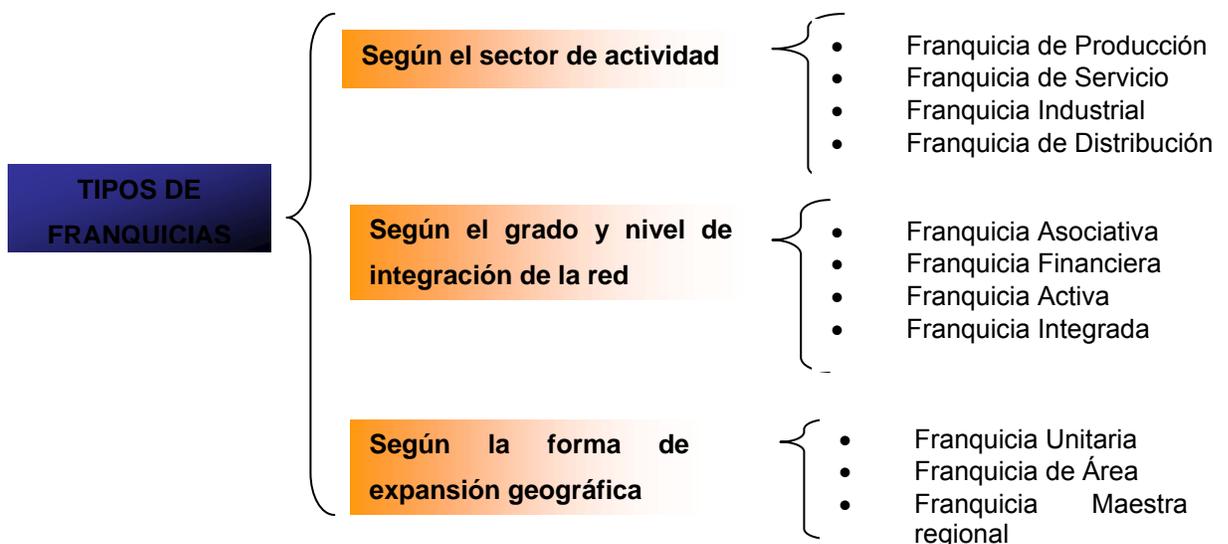
Así mismo, Flechoso (idem) señala que: "... de acuerdo al grado y nivel de integración en la red comercial, las franquicias se dividen en los siguientes tipos: Asociativa, Financiera, Activa e Integrada". Por lo tanto, la franquicia asociativa es aquella en la que el franquiciado o franquiciante participa en el capital de la franquicia, es financiera cuando el franquiciado es sólo un inversionista, en la franquicia activa el franquiciado asume la inversión y el punto de venta y la franquicia integrada donde el franquiciante

distribuye sus productos de forma exclusiva y los gestiona en sus franquiciados.

Por otra parte, si se considera la forma de expansión geográfica del negocio, las franquicias se pueden dividir según Flechoso (Ibidem:11) en: “Unitaria, de Área y Maestra Regional”. En relación a la franquicia unitaria un negociante adquiere una franquicia para operarla en una sola unidad, en la franquicia de área el franquiciado tiene la posibilidad de abrir en un área un determinado número de locales y en la franquicia maestra regional el franquiciado obtiene la exclusividad de desarrollar la franquicia y hasta subfranquiciarla.

La figura N° 1, presenta un resumen de las diversas clasificaciones presentadas:

**Figura N° 1 Tipos de Franquicias**



Fuente: J. Salazar y R. Salazar (2006)

Sin embargo para fines de la presente investigación se considera la clasificación de PROFRANQUICIAS (2006), que admite que las mismas pueden dividirse en tres tipos principales de acuerdo a la actividad económica que desempeñan, estos tipos son:

1. Retail: Dedicadas a la comercialización de productos al detal.
2. Servicios: Abarca el ofrecimiento de servicios telefónicos, costura, correos, entre otros.
3. Comida: Comprende las franquicias que se dedican a la comercialización y venta de alimentos preparados sea en la modalidad de servicio rápido o de restaurante.

Disponible en línea: <http://www.profranquicias.org.ve>. [Consulta: 10/05/2006, hora: 1:20 p.m.].

Por otra parte, las franquicias se presentan como la forma menos riesgosa de emprender un negocio propio, ya que el franquiciado compra los conocimientos operativos y el apoyo de los creadores de un negocio que funciona; sin embargo, antes de realizar esa inversión es importante que éste estudie las ventajas y desventajas que implican la adquisición de la concesión. Es por ello que González y González (1994:56) señalan que entre las ventajas más importantes a considerar destacan: "...concepto exitoso, marca y productos reconocidos, rápida instalación de un negocio completo, economía de escala, asistencia y apoyo profesional".

En base a lo anterior, se puede decir que las ventajas que ofrecen las franquicias son enormes y van ligadas a temas muy distintos, representando algunas veces mayores ventajas para el franquiciante y otras para el franquiciado. En esta medida, es importante mantener un equilibrio en la

relación que se establece, ya que en última instancia lo que se pretende es el éxito del sistema a nivel global.

Ahora bien, a pesar de todos esos aspectos positivos, existen otros que pueden de alguna manera afectar las operaciones que realiza el nuevo negocio. En tal sentido, González y González (Idem) señalan que entre las desventajas se pueden resaltar: "...poca independencia, pagos al franquiciante, riesgo asociado con el desempeño del franquiciante, reducción del control por parte del franquiciante de las unidades o negocios".

En este sentido, así como las franquicias tienen su parte positiva, sin embargo también contiene riesgos, implica sacrificios, amerita inversiones, todo ello acompañado de las vicisitudes naturales de toda inversión y negocios, que más vale conocerlas y considerarlas antes de despertar ante una realidad, a la que nadie caería sino por falta de información.

Además, es necesario resaltar que las ventajas y desventajas también están condicionadas al tipo de contrato, el cual, en términos generales posee un conjunto de cláusulas que permiten legalizar el convenio con beneficios para ambas partes, no se debe omitir el hecho de que algunas de las desventajas mencionadas seguirán siendo parte de la adquisición de la franquicia, incluyendo sus riesgos.

#### **2.2.5. Utilidad Contable**

Con la sofisticación de las normas tributarias y su intensivo empleo como herramienta de política económica, desde hace algunos años, empezaron a ser notorias las diferencias entre las cifras consignadas en la de-

claración de renta para propósitos fiscales y las registradas en la contabilidad con fines comerciales.

Según León (2005:58), "...esta disparidad entre la utilidad contable y la renta líquida gravable generó una intensa disputa de criterios sobre el monto que debería contabilizarse como un pasivo, con cargo a gastos del ejercicio". Diversos sectores opinaban que por tratarse de un impuesto cuyo reconocimiento definitivo se plasmaba en la respectiva declaración, la provisión de impuesto sobre la renta y complementarios como el que se refiere a las actividades económicas, contabilizada como un gasto, debería ser equivalente al impuesto declarado, sin importar el monto de las utilidades (antes de impuestos) registradas contablemente o, incluso, sin interesar si se presentaba o no una pérdida comercial.

Por el contrario, otros sectores de opinión afirmaban que el gasto por concepto de impuesto sobre la renta y complementarios y su correlacionado pasivo deberían registrarse contablemente eliminando las diferencias fiscales provocadas por el aprovechamiento del anticipo de gastos o la postergación de ingresos, porque de otra manera se podría estar anticipando o retrasando las verdaderas utilidades de los socios o accionistas.

De acuerdo a lo señalado por León (Idem), las dos clases de diferencias entre la parte fiscal y la contable surgen básicamente por las siguientes circunstancias:

1. Ingresos declarados que no se registran contablemente en el mismo período;
2. Ingresos que se registran en un ejercicio contable dado, pero que no son gravados, o lo son en períodos diferentes;

3. Gastos deducibles para fines fiscales pero que no lo son para la contabilidad; y
4. Deducciones no aceptadas fiscalmente, que se contabilizan como gastos en el estado de resultados.

Esta clase de partidas constituyen diferencias definitivas por cuanto, de una parte, algunos gastos contables nunca serán deducciones y, de otra, algunos ingresos nunca serán rentas gravables y algunas deducciones fiscales nunca serán gastos contables.

Se definen así las diferencias entre la renta líquida gravable y la utilidad contable, registrada en un período, que se originan porque el ejercicio en el cual algunas partidas de ingresos y gastos se causan para la determinación de la renta líquida gravable no coinciden con el período en que se incluyen en la utilidad contable, también denominada utilidad neta comercial. Las diferencias temporales, contrario a lo que ocurre con las diferencias definitivas, se originan en un año y se revierten en uno o más períodos posteriores.

Algunos ejemplos de diferencias temporales, pueden ubicarse básicamente en el empleo de métodos de depreciación diferentes para fines fiscales y contables, la estimación para cuentas incobrables y el diferimiento de ingresos causado por la utilización del sistema de ventas a plazos.

Tales diferencias temporales provocan que el impuesto sobre la renta a pagar en un período sea distinto al que se calcularía si no existiese la posibilidad de diferir el ingreso o el gasto. Surge así, la problemática ya mencionada sobre la contabilización del gasto por concepto de impuesto sobre la renta u otros impuestos sobre la actividad económica, que debe

afectar las utilidades que, potencialmente, se convertirán en susceptibles de ser distribuidas a los socios o accionistas. Y para resolver el problema se han desarrollado dos métodos o teorías acerca del valor que se debe registrar como gasto en cada ejercicio.

Dentro de este contexto, la utilidad neta es aquella utilidad que puede repartirse sin que sufra menoscabo el capital de la empresa, o sea que no se descapitalice. La situación financiera de la empresa después de repartir ésta utilidad será idéntica a la existente antes de que se obtuviera tal utilidad.

De esta forma, la utilidad contable se determina apegándose a los principios de contabilidad, en tanto que la utilidad fiscal se determina de acuerdo con lo dispuesto por el Código Orgánico Tributario y las ordenanzas sobre la actividad económica de cada municipio.

## **2.3. Bases Legales**

### **2.3.1. Marco Regulator del Impuesto Municipal a las Actividades Económicas**

#### **- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

De acuerdo al Artículo 179, numeral 2, señala que los Municipios tendrán dentro de sus ingresos los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio y servicios o de índole similar, con las limitaciones que establece la carta fundamental. Esto les permite establecer mediante ordenanza un impuesto sobre las actividades económicas.

### **- Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM)**

En su capítulo relativo a los tributos municipales, viene a resolver muchos de los innumerables problemas que durante más de medio siglo han sido el origen de enconados litigios entre las Administraciones Tributarias Municipales y los contribuyentes; así como la fuente de una abundante jurisprudencia.

### **- Ordenanza sobre Actividades Económicas del Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta**

Respecto a la regulación de este impuesto en el Municipio Maneiro, la referida ordenanza plantea coherencia con los señalamientos de la Constitución y la LOPPM al indicar en su Artículo 31 que:

La base imponible del impuesto sobre actividades económicas está constituida por los ingresos brutos efectivamente percibidos, en el período impositivo correspondiente, por las actividades económicas u operaciones cumplidas en jurisdicción del Municipio Maneiro, o que deban reputarse como ocurridas en esta jurisdicción, de acuerdo con los criterios previstos en la Ley Orgánica de Poder Público Municipal o en los Acuerdos o Convenios celebrados a tales efectos.

Por lo anteriormente señalado, la referida ordenanza mediante una serie de disposiciones, viene a regular el Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar en el

Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, y establece los ingresos brutos como base para su aplicación.

### **2.3.2. Marco Regulatorio de la Franquicias en Venezuela**

La franquicia no ha sido regulada por la legislación venezolana en forma específica, siendo por tanto aplicable el principio de la autonomía de la libertad contractual, siempre y cuando las disposiciones contenidas en los contratos no vulneren el orden público ni las buenas costumbres. No obstante, el hecho de que las franquicias no estén contenidas en la legislación no implica la inexistencia de regulaciones que la afecten de alguna manera. Otras normas aplicables a las franquicias en Venezuela se encuentran en: Código de Comercio, Código Civil, Ley sobre los Derechos de Autor, Ley para Promover y Proteger el Desarrollo de la Libre Competencia, Legislación Tributaria, Legislación Laboral, entre otros.

#### **- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

El Artículo 112 enuncia el derecho de los venezolanos a dedicarse a la actividad económica de su preferencia, sin que las franquicias escapen de tales opciones.

#### **- Código Civil**

A partir del Título III, Capítulo I, dispone de todo un articulado regulatorio de los contratos en general, que tal como lo señala el Artículo 1133, es una convención entre 2 o más personas para constituir, reglamentar, transmitir, modificar o extinguir entre ellas un vínculo jurídico, es decir, establece las obligaciones entre partes y la capacidad legal de los

ciudadanos. Es por ello que los contratos de franquicia, como contratos al fin, no escapan de tales principios.

#### **- Código de Comercio**

De acuerdo al Artículo 1, éste rige las obligaciones de los comerciantes en sus operaciones mercantiles y los actos de comercio. Por lo tanto, expone todo un sistema aplicable a las actividades mercantiles en general y debido a que la esencia de las franquicias es el desarrollo de actividades de tal naturaleza, se aplica a ellas todo su contenido.

#### **- Otras leyes, normas**

La normativa sobre la propiedad intelectual, permite la regulación de la existencia de licencias sobre la marca, en algunos casos de patentes de invención y hasta derechos de autor en las relaciones de franquicias, pues es inmediata la aplicación de todos los textos jurídicos que en Venezuela tienen injerencia al respecto. Tal es el caso de la Ley de Propiedad Industrial, Ley de Derecho de Autor, la Normativa Andina referente a la materia, entre otros.

Otro marco aplicable es la normativa laboral, debido a que toda actividad "independiente" de índole mercantil en la que sea necesaria la contratación de personal debe insertarse dentro de las condiciones legales laborales existentes, en este aspecto habría que incluir a todo el sistema laboral venezolano partiendo obviamente por la propia Ley del Trabajo, pero también la Ley del INCE, Seguro Social, Política Habitacional, entre otros.

También se debe tomar en cuenta, la norma que regula el sistema tributario. Se menciona todo un sistema porque no se trata de una Ley

determinada la que aplicaría, sino más bien el conjunto de Leyes y Ordenanzas que impactan a un negocio operado bajo el formato de franquicia, y solo por mencionar los impuestos más regulados por sus respectivas Leyes se nombran: Impuesto sobre la Renta, (I.S.L.R.), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

En cuanto a la Ley para Promover y Proteger la Libre Competencia (Procompetencia), regula lo relativo a las prácticas de mercado que puedan derivar en la competencia. En tal sentido, la Ley limita al punto de prohibir que empresas competidoras o relacionadas en cadena de distribución y comercialización acuerden precios, se repartan zonas de mercado o se aprovechen de su posición dominante para disminuir a terceros.

Sin embargo, la franquicia pareciera no respetar esta Ley, ya que el franquiciante y franquiciado, a pesar de operar locales con la misma marca y oferta de productos, pueden ser considerados competidoras en algunos aspectos debido a que son personas jurídicas distintas dedicadas al mismo ramo comercial; incluso una puede ser proveída de productos o servicios por la otra.

La propia Superintendencia Procompetencia dictó los Lineamientos para la Evaluación de los Contratos de Franquicias, en lo que expone su reflexión oficial acerca de los límites permitidos en esta materia. El contrato de franquicia se inscribirá por ante el Instituto Venezolano, no podrá contener cláusulas restrictivas del comercio y cumplir con lo dispuesto en el Marco Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías.

Pero han sido nombradas simplemente algunas de las Leyes que aplican a las franquicias, muchas otras como por ejemplo la Ley de Protección al Consumidor para aquellas franquicias que tienen incidencia directa con los consumidores o usuarios, la normativa en materia aduanera para las que realizan actividades de importación o exportación, la normativa sanitaria para las que les sea aplicable a sus productos, la normativa para que sus productos o servicios sean relativos al sector, incluso el control de cambios y afecta a las concesionarias.

Se observa por tanto que debido a que las franquicias no son más que una modalidad de hacer negocios, se inscriben en un sistema jurídico y no es una u otra Ley solitaria sino todo un sistema integrado y amplio de legislación. Así, se evidencia, que el hecho de tener o no una Ley no hace el sector más inseguro porque las franquicias son un formato genérico dentro del que se manifiestan actividades muy diversas, que en el mercado funge como agente regulador.

En fin, no se trata de un “desorden jurídico”, como algunos han descrito, sino una legislación integral, genérica y concatenada. Además, Venezuela no es el único país en el que se manifiesta una “multiregulación” con respecto a las franquicias, ya que más bien las excepciones son aquellas en las que existe una legislación específica sobre la materia al punto de contar con una Ley de Franquicias.

#### **2.4. Operacionalización de las Variables de Investigación**

Para cumplir con el objetivo de la investigación se debe operacionalizar las variables con el fin de no desviar el sentido de la investigación. Al respecto, Ramírez (1999:85), define la variable como “un atributo que puede

variar de una o más maneras y que sintetiza conceptualmente lo que se quiere conocer acerca de las unidades de análisis". Por lo tanto, las variables son conocidas como elementos que pueden variar, permitiendo que ésta variación sea apta para ser medida u observada. Las mismas adquieren mayor valor cuando se pueden relacionar con otras.

Así mismo, la operacionalización según Arias (2006:61), "...es el proceso mediante el cual se transforma la variable de conceptos abstractos a términos concretos, observables y medibles, es decir, dimensiones e indicadores". El proceso, según Morles (1995:31) debe ser realizado en función de que "...cuando por su amplitud o complejidad resulta difícil medir una variable, se recurre a descomponerla en subaspectos o indicadores cuantificables".

Las características de las variables de estudio, la hacen evidentemente compleja por lo que se requiere de su operacionalización, la cual se presenta a continuación en el cuadro N° 1.

## Cuadro Nº 1 Operacionalización de las variables de investigación

OBJETIVO GENERAL: Analizar el impacto de la carga impositiva a las actividades económicas en las franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, para el período 2004 – 2005.					
OBJETIVOS ESPECIFICOS	VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	INSTRUMENTOS	ÍTEMS Nº
Describir las características generales del impuesto a las actividades económicas del Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta	Administración Tributaria Municipal	Funcionamiento y Procedimientos de la Administración Tributaria Municipal	Misión, visión, políticas, estructura organizativa, manuales de normas y procedimientos	Revisión documental	_____
	Normativa legal	Nacional, Estatal, Municipal	Leyes, normas, reglamentos, ordenanzas		
Describir los aspectos generales y el marco legal regulatorio de las franquicias	Franquicias	Retail Servicios Comidas	Leyes, normas, reglamentos, ordenanzas, actas constitutivas, contratos	Revisión documental	_____
Identificar cantidad y características de las franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta				Entrevistas	
Determinar indicadores del gasto del impuesto sobre las actividades económicas y de la utilidad contable de acuerdo a la media empresarial del Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, en el período 2004–2005	Media empresarial y Franquicias	Retail Servicios Comidas	Libros contables, estados financieros, declaraciones, ingresos brutos, gastos de impuesto municipal sobre las actividades económicas, utilidad contable	Entrevistas  Cuestionarios	1,2,3,4,5 6,7
Determinar el gasto del impuesto a las actividades económicas de las franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, en el período 2004– 2005					
Determinar la utilidad contable obtenida por las franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, en el período 2004–2005					
Comparar el gasto del impuesto sobre las actividades económicas y la utilidad contable de las franquicias con la media empresarial del Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, en el período 2004-2005					

**Fuente:** J. Salazar y R. Salazar (2007)

## 2.5. Definición de Términos

Alícuota: Cantidad fija, porcentaje o escala de cantidades que sirven como base para la aplicación de un gravamen.

Fuente: Documento disponible en línea: <http://www.glosario.tributos.com.ve/index.php>. (Consulta: 08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

Base Imponible: Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota o tasa del tributo.

Fuente: Documento disponible en línea: <http://www.gestiopolis.com/canales4/fin/glosatribuhtm>. (Consulta: 08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

Carga Impositiva: Cantidad que un contribuyente debe desembolsar para determinar y liquidar un impuesto.

Fuente: Documento disponible en línea: <http://www.gruposantander.com/pagina/indice/2html>. (Consulta: 08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

Catastro: Es el inventario y registro de la propiedad inmobiliaria, pública y privada, urbana y rural de un territorio en sus aspectos físicos, jurídicos y valorativos.

Fuente: Documento disponible en línea: <http://www.wikipedia.com/glosario.htm>. (Consulta: 08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

Concesión: Acto por medio del cual la administración otorga a un particular o a una empresa, determinado derecho o privilegio para la explotación de un

territorio o de una fuente de riqueza, la prestación de un servicio o la ejecución de las obras convenidas.

Fuente: Documento disponible en línea:  
[http://www.inmobiliaria.terra.es/ATREA/\\_public/UCAGlosario.jsp](http://www.inmobiliaria.terra.es/ATREA/_public/UCAGlosario.jsp). (Consulta: 08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

Confiscación: Adquirir bienes de un particular por entes públicos sin contraprestación alguna a cambio.

Fuente: Documento disponible en línea:  
<http://www.glosario.tributos.com.ve/index.php>. (Consulta: 08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

Contrapartida: Algo que tiene por objeto compensar o resarcir a alguien.

Fuente: Documento disponible en línea:  
<http://www.glosario.tributos.com.ve/index.php>. (Consulta: 08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

Contribuyente: Persona física o jurídica con derechos y obligaciones frente a un ente público, derivadas de los tributos.

Fuente: Documento disponible en línea:  
<http://www.unmsm.edu.pe/ogp/Archivos/glosario/indr.htm>. (Consulta: 08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

Costos de Operación: Se refieren a los costos que varían directamente con la magnitud de la producción.

Fuente: Documento disponible en línea:  
<http://www.cmpl.ipn.mx/AreaTecnica/glosario.htm>. (Consulta: 08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

Descentralización: Consiste en el traspaso del poder y toma de decisión hacia núcleos periféricos de una organización.

Fuente: Documento disponible en línea:  
<http://www.geocities.com/usmindustrial/economía.htm>. (Consulta:  
08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

Fiscalización: Cuidar y comprobar que se proceda con apego a la ley y a las normas establecidas al efecto.

Fuente: Documento disponible en línea:  
<http://www.unmsm.edu.pe/ogp/Archivos/glosario/indr.htm>. (Consulta:  
08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

Franquiciado: Persona física o jurídica que mediante ciertas condiciones, obtiene el derecho a comercializar y explotar productos o servicios bajo técnicas uniformes y experimentadas con una rentabilidad probada y con una marca registrada.

Fuente: Documento disponible en  
línea:<http://www.wikipedia.com/glosario.htm>. (Consulta: 08/01/2007, hora:  
08:30 a.m.)

Franquiciador: Compañía que ofrece las licencias y derechos para utilizar la marca registrada, logotipos, información confidencial y planes de negocios a los potenciales franquiciados.

Fuente: Documento disponible en  
línea:<http://www.wikipedia.com/glosario.htm>. (Consulta: 08/01/2007, hora:  
08:30 a.m.)

Franquiciante: Persona o entidad que emite u otorga una franquicia o licencia.

Fuente: Documento disponible en  
línea:<http://www.wikipedia.com/glosario.htm>. (Consulta: 08/01/2007, hora:  
08:30 a.m.)

Gravamen: Derecho real o carga impuesta sobre un inmueble o caudal.

Fuente: Documento disponible en  
línea:<http://www.gruposantander.com/pagina/indice/4html>. (Consulta:  
08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

Gravar: Imponer un gravamen o establecer un tributo.

Fuente: Documento disponible en  
línea:<http://www.gruposantander.com/pagina/indice/4html>. (Consulta:  
08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

Hecho Imponible: Situación y circunstancia que origina la obligación legal de contribuir y sobre la que se aplica el tributo.

Fuente: Documento disponible en  
línea:<http://www.gruposantander.com/pagina/indice/4html>. (Consulta:  
08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

Ingresos: Entradas de dinero en la empresa procedente de la venta de bienes o servicios típicos de su explotación.

Fuente: Documento disponible en  
línea:<http://www.mujeresempresarias.org/forma/i.html>. (Consulta: 08/01/2007,  
hora: 08:30 a.m.)

Ingresos Brutos: Recursos obtenidos por la enajenación del producto o el servicio prestado, propio de la actividad de la entidad objeto de estudio, sin

las deducciones por devoluciones, bonificaciones y en general todos aquellos conceptos que disminuyen el ingreso.

Fuente: Documento disponible en línea:<http://www.mujeresempresarias.org/forma/i.html>. (Consulta: 08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

Litigio: Juicio o proceso alternativo para la resolución de una disputa.

Fuente: Documento disponible en línea:<http://www.wikipedia.com/glosario.htm>. (Consulta: 08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

Multa: Pena o sanción de carácter pecuniario que se impone por haber realizado una infracción.

Fuente: Documento disponible en línea:<http://www.glosario.tributos.com.ve/index.php>. (Consulta: 08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

Potestad Tributaria: Facultad que tiene el Estado en virtud de su poder de imperio de crear tributos y exigirlo a todas aquellas personas sometidas a su ámbito espacial.

Fuente: Documento disponible en línea:<http://www.unmsm.edu.pe/ogp/Archivos/glosario/indr.htm>. (Consulta: 08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

Recaudación: Proceso mediante el cual el Estado percibe recursos públicos por concepto de impuestos, sin generar ningún tipo de contraprestación por parte de éste.

Fuente: Documento disponible en línea:  
<http://www.unmsm.edu.pe/ogp/Archivos/glosario/indr.htm>. (Consulta:  
08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

Traslación: Desplazamiento de la incidencia de un impuesto desde la persona que inicialmente lo paga a alguna otra.

Fuente: Documento disponible en línea:  
<http://www.unmsm.edu.pe/ogp/Archivos/glosario/indr.htm>. (Consulta:  
08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

Tributación: Conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios.

Fuente: Documento disponible en línea:  
<http://www.unmsm.edu.pe/ogp/Archivos/glosario/indr.htm>. (Consulta:  
08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

Utilidad: Exceso de los ingresos netos, sobre los gastos del período.

Fuente: Documento disponible en línea:  
[http://www.businesscol.com/productos/glosario\\_contable\\_u\\_html](http://www.businesscol.com/productos/glosario_contable_u_html). (Consulta:  
08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

Utilidad neta: Diferencia entre la utilidad bruta y los gastos de operación.

Fuente: Documento disponible en línea:  
[http://www.businesscol.com/productos/glosario\\_contable\\_u\\_html](http://www.businesscol.com/productos/glosario_contable_u_html). (Consulta:  
08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

## **CAPITULO III. MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y Nivel de Investigación**

En toda investigación, se hace necesario que los hechos estudiados, así como las relaciones que se establecen entre estos, los resultados obtenidos y toda evidencia encontrada en relación con el problema investigado, sean realmente fiables, para lo cual se requiere delimitar el procedimiento metodológico, que de respuesta a las interrogantes objeto de estudio.

Atendiendo a los objetivos delimitados, la investigación es de tipo de campo, ya que los datos fueron obtenidos mediante el trabajo directo de los investigadores, porque según Sabino (2003:92) "...en el diseño de campo los datos de interés se recogen en forma directa de la realidad mediante el trabajo concreto del investigador y su equipo".

Así mismo, presenta características que lo ubica dentro de un nivel analítico. Según lo planteado por Hurtado (2006:106) este tipo de investigación "...se manifiesta como una contrastación de un evento con otro, o la medida en que un evento contiene o se ajusta a ciertos criterio, constituyéndose en un medio para llegar a conclusiones de diversa índole". De esta manera el trabajo de investigación guarda relación con esta afirmación, porque buscó analizar el impacto de la carga impositiva a las actividades económicas en las franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, para el período 2004–2005.

### 3.2. Diseño de la investigación

Para el desarrollo de los objetivos específicos, la investigación se dividió en tres (3) etapas, las cuales se explican a continuación:

**I ETAPA.** El objetivo de ésta etapa consistió en conocer las características del impuesto a las actividades económicas en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, y para ello se tomó en consideración los procedimientos llevados a cabo por la administración tributaria municipal. De igual manera, se describieron los aspectos generales de las franquicias en estudio. Para ello fue necesaria la revisión documental.

**II ETAPA.** Con ésta etapa se identificó el tipo y número de franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro; así como también las distintas empresas que conforman el ámbito empresarial de dicho Municipio, el cual sirvió como base de estudio. Para la recolección de estos datos fue necesaria la aplicación de entrevistas y cuestionarios, las cuales se realizaron al personal contable que trabaja en las franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro así como al personal de la referida Alcaldía.

**III ETAPA.** Ésta etapa se basó en el procesamiento de la información obtenida de los instrumentos de recolección de la etapa anterior, que se organizó y comparó; se formularon conclusiones y recomendaciones a objeto de dar a conocer el impacto del impuesto municipal a las actividades económicas en las franquicias en el período estudiado.

### 3.3. Población y Muestra

En ésta investigación se hace necesario establecer y delimitar los sujetos que aportarán la información relevante para el estudio, es decir la población y la muestra de investigación.

La población de acuerdo a lo expresado por Balestrini (2002:137), se define como el “conjunto de elementos de los cuales pretendemos indagar y conocer sus características, o una de ellas”. Siguiendo esta definición, la unidad de análisis para esta investigación la constituyen todas las tiendas de franquicias que se encuentran ubicadas en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta.

De acuerdo al Catastro Municipal, el sector empresarial de éste municipio para el período 2004-2005 estaba distribuido de la siguiente manera:

**Cuadro N° 2 Distribución del sector empresarial en el Municipio Maneiro en el período 2004-2005**

SECTOR	EMPRESAS	FRANQUICIAS	TOTAL
COMIDA	46	18	64
RETAIL	187	29	216
SERVICIOS	59	13	72
<b>TOTAL</b>	<b>292</b>	<b>60</b>	<b>352</b>

Fuente: Alcaldía del Municipio Maneiro, J. Salazar y R. Salazar (2008)

De la referida distribución se determinó un aproximado de sesenta (60) tiendas de diferentes franquicias, y debido a que la información relevante al estudio será solicitado a los encargados del área contable de dichas empresas, ésta cantidad representa la población de estudio.

Así mismo, siguiendo lineamientos estadísticos se utilizó la siguiente fórmula por tratarse de una población finita para calcular la muestra a utilizar:

$$n = \frac{N \times Z^2 \alpha/2 \times P \times Q}{E^2 \times (N-1) + Z^2 \alpha/2 \times P \times Q}$$

Donde:

- N = Total de la población; el total del universo a estudiar es de sesenta franquicias, de acuerdo a lo señalado por catastro municipal

-  $Z^2 \alpha/2 = 1,96$ . Distribución Normal con nivel de significancia de un 5%

- P = proporción esperada (en este caso 50% = 0,5)

- Q = 1 – p (en este caso 1-0,5 = 0,50)

- E = error máximo permisible que en éste estudio está estimado en un 15%

Entonces:

$$n = \frac{60 \times 1,96^2 \times 0,5 \times 0,5}{0,15^2 \times (60-1) + 1,96^2 \times 0,5 \times 0,5}$$

n= 25,19 ≈ 25 franquicias

Por lo tanto, para el desarrollo de éste trabajo de investigación la muestra a evaluar corresponde a 25 franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta.

### **3.4. Técnicas de Recolección de Datos**

Para cumplir con los objetivos planteados, se utilizaron las siguientes técnicas de recolección de datos que se corresponden con la metodología analítica que caracteriza el proyecto:

#### **Observación Directa**

La observación, de acuerdo a Hurtado (2006:148), "...es el procedimiento empírico por excelencia, el más antiguo; consiste básicamente en utilizar los sentidos para observar los hechos, realidades sociales y a las personas en su contexto cotidiano". Para que dicha observación tenga validez es necesario que sea intencionada e ilustrada (con un objetivo determinado y guiada por un cuerpo de conocimiento). Los autores se dirigieron tanto a diversas tiendas de franquicias como a la oficina de Administración Tributaria, las cuales formaron parte del sistema que se observó.

#### **Encuesta (entrevista estructurada)**

Los datos de fuentes primarias se complementaron a través de la técnica de investigación denominada encuesta, la cual se aplicó a las franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta.

Según Sabino (Ibidem:94) los datos primarios “...son aquellos que el investigador obtiene directamente de la realidad, usando sus propios instrumentos de recolección”.

En el mismo orden de ideas Fienes (2003:38) define la encuesta como una “...técnica de recolección de datos que se materializa a través de un instrumento llamado cuestionario, que consiste en un conjunto de preguntas abiertas y cerradas”.

Explica Sabino (Idem) que “...una entrevista formalizada se centra en la aplicación a un gran número de personas de un listado invariable de preguntas que se conoce con el nombre de cuestionario”. El estudio en cada una de las franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta se materializó a través de un cuestionario constituido por preguntas abiertas. (ver anexo 1)

### **Revisión Documental**

Consiste en la consulta de fuentes bibliográficas y documentos que permitieron adquirir la información relevante para llevar a cabo el desarrollo de la investigación, entre estas fuentes se pueden encontrar: libros, Códigos, Leyes, Gacetas Oficiales, publicaciones, resoluciones, providencias administrativas, reglamentos, páginas Web y cualquier otra fuente que faculte obtener datos referentes al tema de estudio. De ésta manera se dispuso de un marco conceptual y legal.

Dentro de estas fuentes se ubican:

- Libros sobre Metodología de la Investigación.

- Leyes, reglamentos y ordenanzas relacionados con la el Impuesto a las Actividades Económicas.

### **3.5. Técnicas de Análisis e Interpretación de Datos**

El procesamiento de los datos y su presentación consistió en el registro de la información obtenida por la aplicación de los instrumentos de investigación, a través del uso de tablas y gráficos que permitieron observar los resultados obtenidos.

Se realizaron análisis estadísticos a fin de determinar la media empresarial para el período estudiado así como análisis gráficos y porcentuales de las respuestas dadas a las preguntas del cuestionario, según corresponde a la investigación que se realizó.

Finalmente, se abordó el análisis cualitativo general de todos los resultados y que facilitó la comparación de éstos con el marco conceptual previamente elaborado, a fin de que se generaran conclusiones y recomendaciones generales.

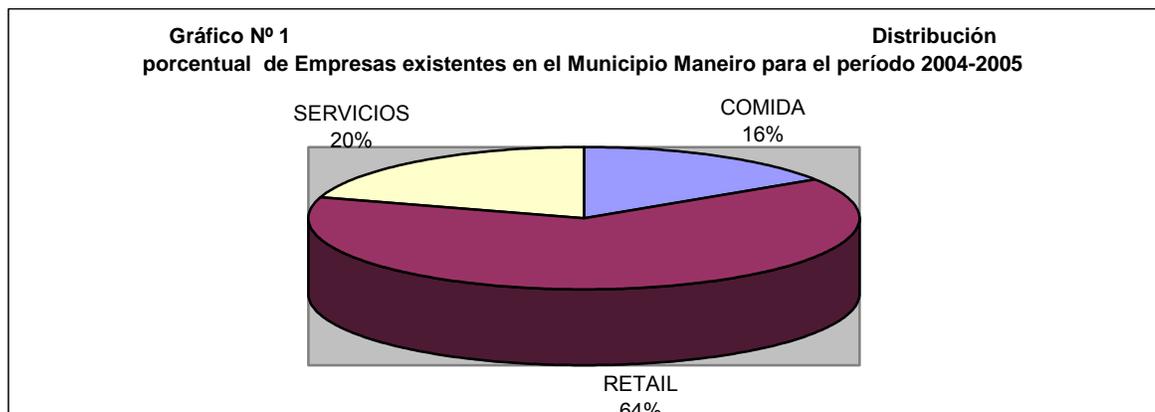
**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

## CAPITULO IV. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

### 4.1. Análisis de Resultados

En el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta para el período 2004-2005, de acuerdo a información obtenida en Catastro de la Alcaldía del Municipio Maneiro existían un total de doscientas noventa y dos (292) empresas que correspondían a los sectores en estudio (comida, retail y servicios). En cuanto al sector comida, conformaban la población cuarenta y seis (46) empresas; el sector retail estaba representado por ciento ochenta y siete (187) empresas y el sector servicios estaba conformado por cincuenta y nueve (59) empresas.

En términos porcentuales, las empresas existentes en el Municipio Maneiro se encontraban agrupadas de la siguiente manera: un sesenta y cuatro por ciento (64%) son empresas con actividades de comercio al detal, un veinte por ciento (20%) son empresas de servicios y un dieciséis por ciento (16%) son empresas de comidas.



**Fuente:** J. Salazar y R. Salazar (2008)

Los ingresos brutos, gastos por concepto de impuesto municipal a las actividades económicas y utilidad contable obtenidos durante el período en estudio por las referidas empresas se tabularon a fin de obtener un indicador de la media empresarial, que se muestra a continuación:

**Tabla Nº 1 Media Empresarial del sector comida en el período 2004-2005**

<b>EMPRESAS DEL SECTOR COMIDA</b>			
<b>Nº DE EMPRESAS</b>	<b>INGRESOS BRUTOS</b>	<b>IMAE</b>	<b>UTILIDAD CONTABLE</b>
1	327.176.749,00	8.179.418,73	-21.466.969,61
2	28.090.025,00	504.000,00	6.884.799,53
3	1.463.523.696,00	36.588.092,40	20.036.945,86
4	32.145.789,76	588.000,00	4.943.560,62
5	44.430.763,00	533.169,16	11.107.690,75
6	125.298.493,00	1.879.477,40	4.628.105,45
7	38.503.652,00	962.591,30	10.652.389,18
8	626.299.504,00	9.394.492,56	7.210.983,28
9	259.834.500,00	6.495.862,50	4.779.367,65
10	52.316.000,00	784.740,00	10.463.200,00
11	31.900.431,46	588.000,00	5.643.297,88
12	990.627.023,00	11.887.524,28	11.405.717,00
13	264.548.161,20	6.613.704,03	52.909.345,12
14	52.339.240,42	672.000,00	13.577.320,82
15	30.324.751,12	504.000,00	3.984.330,27
16	56.870.523,88	672.000,00	6.743.900,30
17	41.240.452,79	504.000,00	10.885.673,43
18	43.564.895,38	564.480,00	9.543.890,76
19	55.900.457,23	672.000,00	12.659.785,64
20	63.895.343,46	672.000,00	14.678.943,98
21	111.293.087,00	2.782.327,18	-6.945.858,00
22	58.326.554,70	672.000,00	17.389.098,67
23	188.435.829,00	4.710.895,73	36.789.034,56
24	106.013.316,00	2.650.332,90	1.646.576,00
25	41.511.427,50	1.037.785,69	38.181.939,33
26	46.941.540,00	704.123,10	8.324.176,52
27	56.234.569,74	672.000,00	10.458.901,78
28	264.419.686,00	3.966.295,29	1.321.879,00
29	363.586.168,00	9.089.654,20	2.589.356,65
30	49.456.356,87	588.000,00	11.456.231,79
31	2.041.731.715,00	51.043.292,88	111.501.646,16
32	424.970.537,00	10.624.263,43	18.819.901,90
33	321.590.151,00	4.823.852,27	2.972.085,65
34	45.695.810,00	1.142.395,25	36.788.463,96
35	13.146.000,00	588.000,00	-7.324.896,56
36	2.015.282.441,00	50.382.061,03	47.623.901,47
37	137.332.864,00	3.433.321,60	6.021.860,25
38	138.758.968,50	2.081.384,53	3.665.180,39
39	455.872.599,00	11.396.814,98	2.902.789,84
40	737.247.920,00	18.431.198,00	52.137.842,22
41	2.798.319.516,00	69.957.987,90	54.563.578,72
42	1.004.285.300,00	15.064.279,50	24.690.432,71
43	1.308.151.200,00	19.622.268,00	26.590.321,02
44	2.290.400.960,00	34.356.014,40	49.467.290,41
45	201.785.621,00	5.044.640,53	4.876.446,13
46	1.631.663.139,00	24.474.947,09	53.772.394,38
<b>TOTAL (BS.)</b>	<b>21.481.283.728,01</b>	<b>438.599.687,77</b>	<b>811.552.852,86</b>
<b>MEDIA EMPRESARIAL</b>	<b>466.984.428,87</b>	<b>9.534.775,82</b>	<b>17.642.453,32</b>

**Fuente:** Alcaldía del Municipio Maneiro, J. Salazar y R. Salazar (2008)

De acuerdo a la información obtenida se pudo determinar que para el período 2004-2005, las cuarenta y seis (46) empresas del sector comida percibieron ingresos brutos por la cantidad de bolívares veintiún mil cuatrocientos ochenta y un millones doscientos ochenta y tres mil setecientos veintiocho con un céntimo (Bs. 21.481.283.728,01) obteniendo de esa manera un promedio en sus ingresos brutos por la cantidad de bolívares cuatrocientos sesenta y seis millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con ochenta y siete céntimos (Bs. 466.984.428,87).

En cuanto a los gastos incurridos por las empresas del sector comida por concepto de impuesto municipal a las actividades económicas ascendieron a la cantidad de bolívares cuatrocientos treinta y ocho millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y siete con setenta y siete céntimos (Bs. 438.599.687,77) y por lo tanto, un promedio en el gasto por impuesto municipal por la cantidad de bolívares nueve millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y cinco con ochenta y dos céntimos (Bs. 9.534.775,82).

Así mismo, la utilidad contable alcanzada por las empresas del sector comida en el período en estudio asciende a la cantidad de bolívares ochocientos once millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos con ochenta y seis céntimos (Bs. 811.552.852,86), lo que se traduce finalmente en un promedio anual de utilidad por la cantidad de diecisiete millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con treinta y dos céntimos (Bs. 17.642.453,32).

Tabla N° 2 Media Empresarial del sector retail en el período 2004-2005

EMPRESAS DEL SECTOR RETAIL							
Nº DE EMPRESAS	INGRESOS BRUTOS	IMAE	UTILIDAD CONTABLE	Nº DE EMPRESAS	INGRESOS BRUTOS	IMAE	UTILIDAD CONTABLE
1	137.062.243,00	1.644.746,92	338.041,00	94	7.951.475,61	95.417,71	238.544,27
2	28.710.520,00	441.000,00	8.829.587,00	95	54.878.634,10	658.543,61	1.646.359,02
3	566.465.000,00	8.496.975,00	116.290.912,47	96	47.254.752,14	587.057,03	1.417.642,56
4	287.784.116,34	4.316.461,75	20.674.491,00	97	66.858.241,49	802.296,90	3.008.974,12
5	38.337.990,00	460.055,88	8.444.616,12	98	96.312.411,00	1.155.745,92	4.589.631,38
6	26.385.543,00	316.385,52	184.906,00	99	61.063.938,14	732.767,26	4.257.983,02
7	443.114.420,00	6.646.716,30	-3.922.859,10	100	141.569.878,00	1.698.838,54	4.954.945,73
8	11.446.228,00	441.000,00	3.561.866,79	101	85.124.765,24	1.021.497,18	2.979.366,78
9	646.521.320,00	7.758.255,84	132.725.745,78	102	163.603.250,00	4.090.081,25	5.726.113,75
10	256.282.944,00	3.075.395,33	32.719.920,11	103	93.422.184,27	1.121.066,21	3.148.710,28
11	432.513.913,00	6.487.708,70	-1.145.000,00	104	124.568.005,00	1.494.816,06	4.865.121,78
12	84.323.407,00	1.011.880,88	675.562,74	105	38.577.318,14	462.927,82	1.157.319,54
13	1.243.307.020,00	14.919.684,24	16.161.344,84	106	43.864.127,68	526.369,53	1.315.923,83
14	131.516.041,00	1.578.192,49	6.029.606,17	107	933.694.565,71	11.204.334,79	28.010.836,97
15	4.222.300,00	441.000,00	-53.454,97	108	18.454.324,10	221.451,89	369.086,48
16	190.994.100,00	3.246.899,70	216.421.768,90	109	144.001.257,32	1.728.015,09	4.320.037,72
17	458.002.214,00	6.870.033,21	36.910.932,47	110	52.742.557,44	632.910,69	1.371.306,49
18	10.643.132,00	441.000,00	1.063.085,00	111	1.797.837.120,00	21.574.045,44	46.743.765,12
19	13.069.211,00	441.000,00	4.031.793,36	112	34.772.341,06	417.268,09	904.080,87
20	12.387.986,00	441.000,00	1.815.444,00	113	47.235.485,14	566.825,82	1.228.122,61
21	206.335.280,00	3.095.028,90	1.847.140.147,10	114	34.621.487,00	415.457,84	830.915,69
22	90.000.000,00	720.000,00	2.899.556,28	115	5.116.355,00	504.000,00	1.688.835,72
23	371.207.026,20	4.454.495,11	3.624.581,15	116	47.330.564,57	567.966,77	1.581.908,63
24	499.405.543,50	5.992.868,52	81.846.563,74	117	52.133.688,00	625.604,26	1.584.010,64
25	51.950.480,00	623.405,76	5.870.260,00	118	214.023.157,99	2.568.277,90	7.062.764,21
26	166.502.321,00	1.998.027,85	82.277.403,00	119	42.576.000,00	510.912,00	2.319.856,00
27	368.034.856,00	4.416.418,27	2.207.925,96	120	57.258.365,01	687.100,38	2.889.252,14
28	167.259.453,00	2.508.891,80	129.501.625,00	121	295.471.987,30	3.545.663,85	7.386.799,68
29	1.188.000.034,10	17.820.000,51	-362.298.225,36	122	75.111.201,57	901.334,42	2.478.669,65
30	568.781.005,14	9.669.277,09	43.063.802,61	123	39.655.101,94	475.861,22	1.308.618,36
31	91.973.500,00	1.103.682,02	736.852,00	124	29.451.336,22	353.416,03	1.971.404,28
32	202.296.735,00	3.439.044,50	13.446.786,51	125	53.219.466,23	638.633,59	2.564.782,07
33	61.387.105,00	736.645,26	-25.869,95	126	47.223.647,04	566.683,76	3.762.145,32
34	190.397.935,20	2.855.969,03	8.644.112,00	127	98.717.469,20	1.184.609,63	4.631.022,19
35	39.977.126,00	599.656,89	5.967.566,00	128	693.976.200,00	11.797.595,40	240.878.966,89
36	38.445.426,00	576.681,39	5.552.134,00	129	189.018.702,00	2.268.224,42	6.412.984,15
37	364.139.160,40	4.369.669,92	41.442.731,83	130	117.428.357,07	441.000,00	5.011.427,36
38	322.061.115,00	3.864.733,38	5.751.277,00	131	876.730.940,00	10.520.771,28	16.587.127,88
39	36.826.989,00	1.149.985,19	633.154,60	132	679.709.949,04	8.166.964,10	40.887.127,89
40	1.279.865.000,00	15.358.200,00	14.764.426,32	133	789.566.731,50	9.479.490,78	123.164.862,00
41	31.368.469,00	441.000,00	5.273.137,69	134	2.804.485.350,00	33.653.824,20	37.427.408,86
42	130.517.252,00	1.566.207,02	9.456.588,96	135	75.325.240,10	903.902,82	3.524.681,09
43	130.404.800,00	1.564.857,60	11.438.376,65	136	1.538.535.373,00	18.462.424,48	19.541.782,30
44	12.995.000,00	441.000,00	4.043.817,66	137	97.424.354,29	441.000,00	2.456.125,50
45	427.974.613,67	5.135.695,36	40.862.941,51	138	65.347.299,00	980.209,49	1.534.000,00
46	1.023.294.441,79	12.279.533,30	118.826.634,69	139	44.868.695,00	538.424,34	3.542.872,47
47	8.971.850,00	441.000,00	-113.585,00	140	117.164.318,00	1.405.971,82	5.713.526,21
48	225.369.231,00	2.704.430,77	289.400,00	141	312.057.590,79	3.744.691,09	4.930.190,90
49	46.439.529,00	557.274,35	-4.681.655,90	142	3.057.183.790,75	36.686.205,49	420.303.175,00
50	1.187.803.873,00	14.253.644,08	60.626.171,51	143	1.154.750.680,00	13.857.008,16	23.900.287,00
51	47.933.153,00	575.197,84	5.148.871,00	144	530.560.385,00	6.366.724,62	67.302.133,31
52	573.801.930,00	6.885.623,16	411.301,00	145	214.442.900,00	2.573.314,80	41.710.795,16
53	27.680.250,00	332.163,00	3.999.655,00	146	81.742.380,00	980.908,56	15.306.499,00
54	11.744.660,00	441.000,00	8.281.274,12	147	214.845.127,97	2.578.141,54	3.964.005,14
55	61.027.593,52	732.331,12	3.046.873,09	148	45.380.000,00	544.320,00	2.980.663,68
56	65.136.746,00	781.640,95	404.193,00	149	2.365.237.601,20	28.282.851,21	78.600.415,97
57	2.549.380.932,00	30.582.331,18	169.037.020,44	150	22.668.598,75	441.000,00	2.956.333,32
58	13.101.430,00	157.217,16	2.322.008,22	151	6.752.850,00	441.000,00	2.551.500,00
59	14.110.425,89	441.000,00	2.498.142,00	152	107.236.421,00	1.286.837,05	4.388.126,41
60	7.178.028.286,80	86.136.339,20	46.296.074,07	153	23.949.760,00	441.000,00	333.587,96
61	6.454.967.052,00	77.459.604,62	56.331.296,89	154	126.201.194,00	1.514.414,33	124.909,68
62	8.702.056,11	441.000,00	465.942,69	155	183.107.100,00	3.112.820,70	6.852.163,20
63	11.578.633,22	441.000,00	142.284,00	156	703.173.400,00	8.438.080,80	35.053.368,00
64	10.542.225,78	441.000,00	237.111,19	157	127.315.189,00	1.527.782,27	-11.706.001,12
65	19.036.781,00	441.000,00	13.117.949,00	158	23.644.450,00	441.000,00	465.234,10
66	2.261.432.331,52	27.137.187,98	360.873.948,67	159	292.356.066,46	3.508.272,80	11.324.567,34
67	149.351.168,50	1.792.214,02	10.448.956,45	160	581.048.390,80	6.572.580,60	22.078.613,00
68	415.787.715,78	4.989.452,59	6.236.815,74	161	1.952.525.163,67	33.192.927,78	208.804.130,17
69	156.784.121,79	1.881.409,46	2.351.761,83	162	557.630.668,12	6.691.568,02	2.711.517,15
70	97.536.789,00	1.170.441,47	1.755.662,20	163	564.057.532,89	6.768.690,39	9.235.748,69
71	154.637.256,20	1.855.647,07	4.948.392,20	164	968.595.052,14	11.623.140,63	3.937.571,70
72	198.752.111,00	2.385.025,33	4.968.802,78	165	639.421.633,33	7.673.059,60	25.882.813,65
73	42.000.000,00	504.000,00	756.000,00	166	1.618.005.032,76	19.416.060,39	107.586.678,28
74	34.624.158,13	415.489,90	999.476,43	167	378.354.671,00	4.540.256,05	18.623.417,00
75	63.126.447,00	757.517,36	1.010.423,00	168	142.311.006,58	1.707.732,08	4.357.815,14
76	122.444.167,11	1.489.330,01	6.752.132,24	169	3.380.349.745,74	40.584.196,95	241.025.635,00
77	14.625.848,29	175.510,18	409.523,75	170	2.827.167.967,00	33.926.015,60	214.158.624,00
78	96.030.421,65	1.152.365,06	2.688.851,81	171	410.367.118,25	4.924.405,42	10.527.136,24
79	5.323.654,00	63.883,85	149.062,31	172	84.980.350,00	1.019.764,20	3.962.629,10
80	97.156.125,00	1.165.873,50	2.720.371,50	173	3.154.236.961,00	37.850.843,53	162.347.810,08
81	84.365.421,00	1.012.385,05	2.362.231,79	174	101.586.730,00	1.219.040,76	4.101.567,49
82	62.467.203,00	749.606,44	1.749.081,68	175	134.729.347,80	1.616.752,17	5.023.699,87
83	34.655.217,00	415.862,60	1.039.656,51	176	293.322.684,00	3.519.872,21	6.821.103,00
84	116.459.247,00	1.397.510,96	7.493.211,63	177	94.634.631,00	1.135.615,57	3.412.363,17
85	56.231.124,00	674.773,49	1.686.933,72	178	1.958.633.147,15	23.503.597,77	78.886.962,31
86	94.578.134,61	1.134.937,62	4.837.686,51	179	2.855.619.152,36	34.267.429,83	104.695.351,72
87	47.896.474,25	574.757,69	1.936.330,46	180	3.108.147.845,10	37.297.774,14	188.477.368,04
88	126.742.354,00	1.520.908,25	5.802.270,87	181	381.068.479,34	5.416.027,19	11.315.781,18
89	34.267.179,12	411.206,15	2.028.137,00	182	893.007.341,97	10.716.088,10	16.758.364,00
90	13.458.782,00	161.505,50	2.242.158,00	183	165.471.140,40	2.225.853,88	5.478.584,16
91	57.636.702,18	691.664,43	1.729.161,07	184	51.234.798,97	614.817,59	3.961.475,56
92	48.333.296,33	579.999,56	2.449.988,78	185	506.975.624,00	6.083.707,49	14.012.354,03
93	83.478.235,24	1.001.714,82	2.504.287,06	186	966.451.873,72	11.597.422,48	15.254.747,33

En base a la información se pudo obtener que para el período 2004-2005, las ciento ochenta y siete (187) empresas que conforman el sector retail percibieron ingresos brutos por la cantidad de bolívares ochenta y nueve mil trescientos setenta y dos millones setecientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta con veintiséis céntimos (Bs. 89.372.732.650,26) obteniendo de esa manera un promedio en sus ingresos brutos por la cantidad de bolívares cuatrocientos setenta y siete millones novecientos veintinueve mil cincuenta y uno con sesenta y un céntimos (Bs. 477.929.051,61).

En referencia a los gastos incurridos por las empresas del sector retail por concepto de impuesto municipal a las actividades económicas ascendieron a la cantidad de bolívares mil ciento trece millones doscientos nueve mil ciento treinta con veintisiete céntimos (Bs. 1.113.209.130,27) y por lo tanto, un promedio en el gasto por impuesto municipal por la cantidad de bolívares cinco millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos noventa (Bs. 5.952.990,00).

En cuanto a la utilidad contable alcanzada por las empresas del sector retail en el período estudiado asciende a la cantidad de bolívares seis mil cuatrocientos cuatro millones ciento treinta y cinco mil quinientos cuarenta con noventa y tres céntimos (Bs. 6.404.135.540,93), correspondiendo un promedio anual de utilidad por la cantidad de bolívares treinta y cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos catorce con doce céntimos (Bs. 34.246.714,12).

Tabla Nº 3 Media Empresarial del sector servicio en el período 2004-2005

<b>EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS</b>			
<b>Nº DE EMPRESAS</b>	<b>INGRESOS BRUTOS</b>	<b>IMAE</b>	<b>UTILIDAD CONTABLE</b>
1	114.154.756,00	1.369.857,07	27.046.576,00
2	65.672.379,00	1.641.809,48	12.543.890,56
3	36.000.000,00	588.000,00	547.890,23
4	33.561.237,00	588.000,00	445.101,25
5	22.821.500,00	588.000,00	-13.272.905,00
6	131.473.997,80	1.972.109,97	34.655.365,35
7	28.722.500,00	588.000,00	431.894,95
8	1.017.530.000,00	15.262.950,00	158.178.873,20
9	49.394.325,30	740.914,88	1.646.551,60
10	36.159.834,00	433.918,01	12.161.860,00
11	148.751.218,67	1.785.014,62	39.245.894,34
12	19.345.678,53	588.000,00	-16.817.505,69
13	100.927.920,00	2.523.198,00	30.245.123,58
14	29.087.673,45	727.191,84	322.984,17
15	17.044.286,64	588.000,00	-12.384.639,62
16	48.925.000,00	733.875,00	1.322.300,47
17	174.252.169,90	2.613.782,55	3.244.284,22
18	41.237.000,00	618.555,00	54.722.764,47
19	48.000.000,00	720.000,00	3.817.254,00
20	26.713.262,60	400.698,94	287.780,09
21	489.924.625,00	7.348.869,38	315.076.450,11
22	18.356.907,56	588.000,00	-6.543.976,25
23	17.854.901,68	588.000,00	-5.890.321,80
24	52.555.986,18	788.339,79	27.307.135,89
25	17.678.902,56	588.000,00	-10.745.188,12
26	206.492.970,00	5.162.324,25	5.321.686.265,00
27	62.787.720,00	1.569.693,00	-40.937.435,59
28	9.000.000,00	588.000,00	-17.670.662,18
29	7.345.000,00	441.000,00	-18.376.589,67
30	35.487.560,00	588.000,00	-4.158.789,00
31	7.806.746,90	441.000,00	-20.415.814,00
32	401.484.063,15	4.817.808,76	43.039.401,15
33	62.120.413,20	931.806,20	20.564.231,84
34	453.762.568,25	672.000,00	48.345.278,76
35	90.000.000,00	1.350.000,00	-7.600.000,00
36	8.790.234,00	504.000,00	-17.885.523,89
37	40.567.396,13	672.000,00	-3.278.567,93
38	41.390.568,74	672.000,00	-1.469.024,17
39	40.970.547,82	672.000,00	-2.389.045,56
40	41.883.290,54	672.000,00	1.567.329,62
41	30.790.342,15	504.000,00	889.006,14
42	40.330.746,88	672.000,00	-2.678.322,16
43	41.916.368,99	672.000,00	-1.674.377,18
44	41.920.863,70	672.000,00	-1.974.330,27
45	40.921.390,15	672.000,00	-3.449.285,00
46	84.425.440,00	1.266.381,60	-13.439.153,52
47	780.159.000,86	9.361.908,01	71.429.395,00
48	186.634.850,00	2.799.522,75	54.868.615,62
49	26.314.760,00	588.000,00	-5.326.956,84
50	48.139.342,00	722.090,13	4.173.677,34
51	34.357.847,98	588.000,00	-2.775.023,00
52	48.615.762,00	729.236,43	4.764.688,58
53	257.300.000,00	3.087.600,00	25.010.811,62
54	60.578.101,00	908.671,52	6.116.804,00
55	44.807.182,00	672.107,73	1.045.094,02
56	71.607.272,00	1.074.109,08	1.983.675,90
57	1.565.173.274,96	15.651.732,75	-35.274.544.710,00
58	442.857.913,00	6.642.868,70	-1.165.558,20
59	42.823.346,00	642.350,19	14.749.470,00
<b>TOTAL (BS.)</b>	<b>8.185.708.944,27</b>	<b>112.653.295,60</b>	<b>-29.163.379.985,57</b>
<b>MEDIA EMPRESARIAL</b>	<b>138.740.829,56</b>	<b>1.909.377,89</b>	<b>-494.294.576,03</b>

Fuente: Alcaldía del Municipio Maneiro, J. Salazar y R. Salazar (2008)

De acuerdo a la información obtenida se pudo determinar que para el período 2004-2005, las cincuenta y nueve (59) empresas del sector servicio percibieron ingresos brutos por la cantidad de bolívares ocho mil ciento ochenta y cinco millones setecientos ocho mil novecientos cuarenta y cuatro con veintisiete céntimos (Bs. 8.185.708.944,27) obteniendo de esa manera un promedio en sus ingresos brutos por la cantidad de bolívares ciento treinta y ocho millones setecientos cuarenta mil ochocientos veintinueve con cincuenta y seis céntimos (Bs. 138.740.829,56).

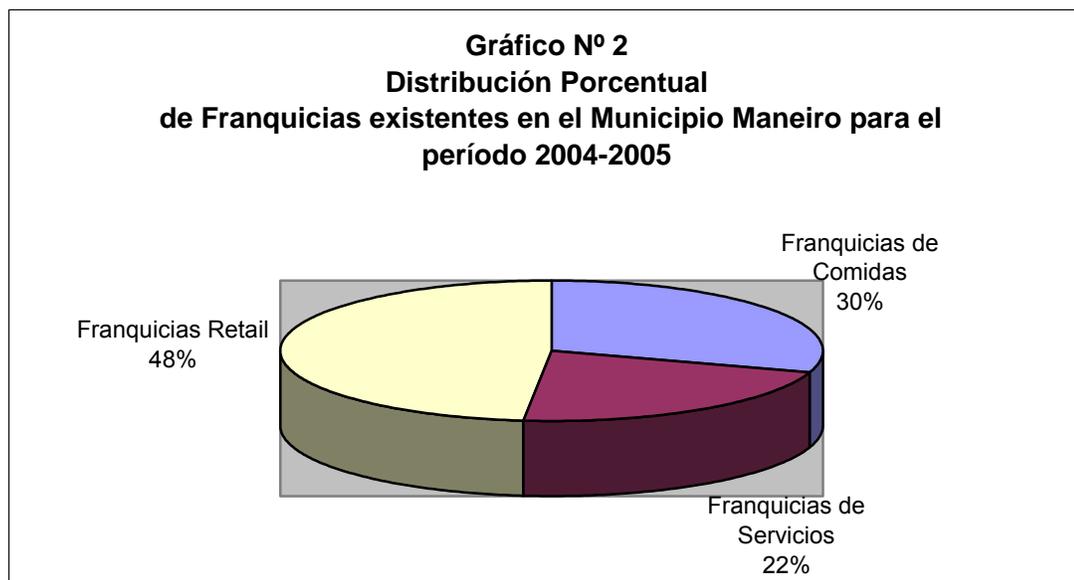
En cuanto a los gastos incurridos por las empresas del sector servicio por concepto de impuesto municipal a las actividades económicas ascendieron a la cantidad de bolívares ciento doce millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y cinco con sesenta céntimos (Bs. 112.653.295,60) y por lo tanto, un promedio en el gasto por impuesto municipal por la cantidad de bolívares un millón novecientos nueve mil trescientos setenta y siete con ochenta y nueve céntimos (Bs. 1.909.377,89).

Las empresas del sector servicio en el período en estudio sufrieron pérdidas por la cantidad de bolívares veintinueve mil ciento sesenta y tres millones trescientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta y siete céntimos (Bs. -29.163.379.985,57), lo que se traduce finalmente en una pérdida promedio anual por la cantidad de bolívares cuatrocientos noventa y cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y seis con tres céntimos (Bs. -494.294.576,03).

Así mismo, en el Municipio Maneiro existían para el período 2004-2005, sesenta (60) negocios del tipo franquicias, las cuales se encontraban distribuidas de acuerdo a la actividad económica que desarrollaban de la siguiente manera: veintinueve (29) franquicias del tipo retail, dieciocho (18)

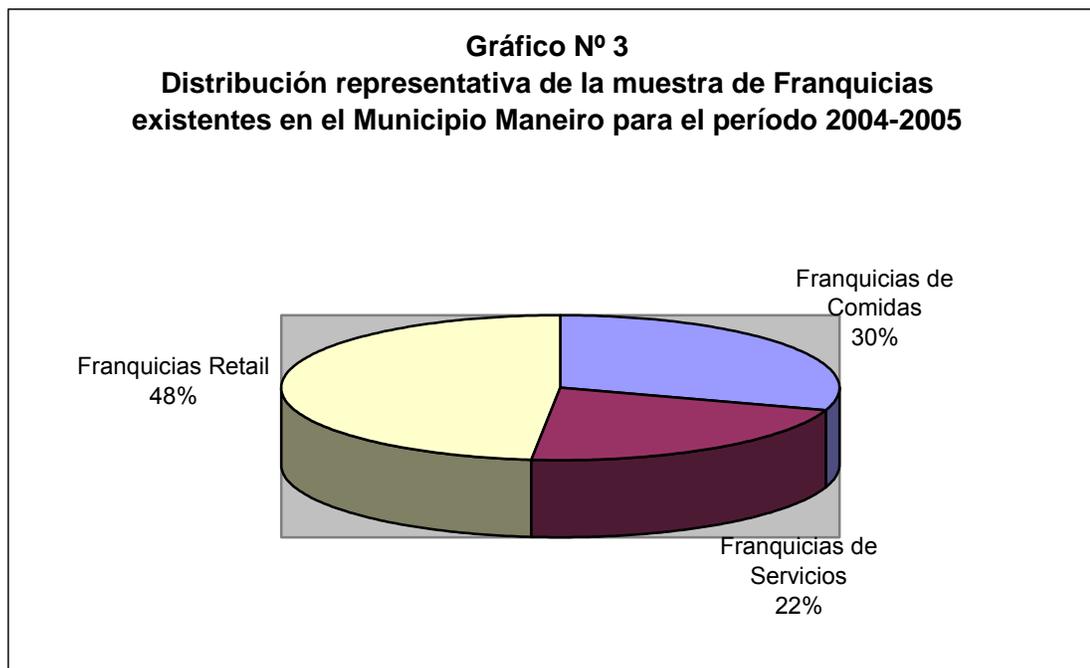
corresponden a franquicias de comidas y por último trece (13) representan a las franquicias de servicios.

En términos porcentuales, las franquicias en el Municipio Maneiro se encontraban agrupadas de la siguiente manera: cuarenta y ocho por ciento (48%) son franquicias del tipo retail, treinta por ciento (30%) son franquicias de comidas y por último veintidós por ciento (22%) son franquicias de servicios.



**Fuente:** J. Salazar y R. Salazar (2008)

De la población utilizada se desprende una muestra representativa estudiada de veinticinco (25) franquicias, distribuidas de la siguiente forma, doce (12) franquicias corresponden a las del tipo retail, ocho (8) franquicias de comidas y cinco (5) franquicias de servicios.



**Fuente:** J. Salazar y R. Salazar (2008)

De igual manera para el desarrollo de la investigación se realizó un análisis de las respuestas obtenidas en el cuestionario aplicado a las veinticinco (25) franquicias que conforman la referida muestra; por lo tanto, tomando en cuenta los objetivos de la investigación, la recopilación de la información obtenida y el análisis de los resultados se procedió a organizarlos, procesarlos y vaciarlos, a manera de facilitar la interpretación de la información suministrada por las franquicias.

En referencia al ítems N° 3 relativo a los ingresos brutos efectivamente percibidos por las franquicias en el período 2004-2005, los datos obtenidos se tabularon de la siguiente forma:

**Tabla N° 4 Ingresos brutos percibidos por las franquicias en el  
período2004-2005**

	<b>N° DE FRANQUICIA</b>	<b>INGRESOS BRUTOS</b>
<b>C O M I D A</b>	1	1.831.619.700,00
	2	133.777.739,64
	3	600.249.692,79
	4	515.916.199,00
	5	1.067.143.300,00
	6	344.580.604,92
	7	285.674.197,00
	8	848.564.630,00
	<b>TOTAL (BS.)</b>	<b>5.627.526.063,35</b>
	<b>PROMEDIO INGRESOS BRUTOS FRANQUICIAS COMIDAS (BS.)</b>	<b>703.440.757,92</b>
<b>R E T A I L</b>	1	457.440.944,87
	2	1.712.354.200,00
	3	13.658.795.752,68
	4	1.901.962.950,00
	5	10.301.972.741,00
	6	1.743.081.705,00
	7	316.861.619,40
	8	383.174.596,00
	9	846.329.560,00
	10	3.486.127.894,00
	11	852.380.876,00
	12	1.282.183.191,00
	<b>TOTAL (BS.)</b>	<b>36.942.666.029,95</b>
	<b>PROMEDIO INGRESOS BRUTOS FRANQUICIAS RETAIL (BS.)</b>	<b>3.078.555.502,50</b>
<b>S E R V I C I O</b>	1	479.359.250,00
	2	11.399.595.796,59
	3	380.750.386,98
	4	204.652.450,00
	5	196.252.012,10
	<b>TOTAL (BS.)</b>	<b>12.660.609.895,67</b>
	<b>PROMEDIO INGRESOS BRUTOS FRANQUICIAS SERVICIOS (BS.)</b>	<b>2.532.121.979,13</b>

Fuente: J. Salazar y R. Salazar (2008)

De lo anterior se desprende que los ingresos brutos percibidos por las franquicias del sector comida en el período 2004-2005 corresponden a la cantidad de bolívares setecientos tres millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos cincuenta y siete con noventa y dos céntimos (Bs. 703.440.757,92).

En cuanto a las franquicias del sector retail, los ingresos brutos obtenidos ascienden en el período en estudio a la cantidad de bolívares tres mil setenta y ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos dos con cincuenta céntimos (Bs.3.078.555.502,50).

Las franquicias del sector servicio obtuvieron como ingresos brutos en ese período la cantidad de bolívares dos mil quinientos treinta y dos millones ciento veintiún mil novecientos setenta y nueve con trece céntimos (Bs. 2.532.121.979,13).

En lo que respecta al ítems N° 4 en el que se pide especificar la alícuota aplicada para determinar el monto del impuesto municipal a las actividades económicas a cancelar por las franquicias, la información dada por los encuestados se agrupó en la siguiente tabla:

**Tabla N° 5 Alícuota aplicada sobre la base imponible de las franquicias de comida**

FRANQUICIAS DE COMIDAS		
ALÍCUOTA	FRECUENCIA	VALOR PORCENTUAL
1,2	2	25
1,5	6	75
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: J. Salazar y R. Salazar (2008)

En tal sentido, el setenta y cinco por ciento (75%) de las franquicias de comidas cancelan una alícuota del 1,5% mientras que un veinticinco por ciento (25%) aplica la del 1,2%. La diferencia en las alícuotas son producto de los criterios adoptados por la Alcaldía del Municipio Maneiro para su aplicación a los tipos de franquicias de comidas, es decir, el porcentaje de 1,2 se aplicó a franquicias que venden en menor volúmen, tal como es el caso de helados, galletas, churros. Mientras que el porcentaje de 1,5 se aplicó a las franquicias que venden en mayor volúmen, tal como es el caso de hamburguesas, arepas, tacos, entre otros.

**Tabla N° 6 Alícuota aplicada sobre la base imponible de las franquicias de retail**

FRANQUICIAS DE RETAIL		
ALÍCUOTA	FRECUENCIA	VALOR PORCENTUAL
1,2	12	100
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: J. Salazar y R. Salazar (2008)

Los resultados de esta tabla indican que las franquicias de retail aplican sobre la base imponible una alícuota del 1,2%.

**Tabla N° 7 Alícuota aplicada sobre la base imponible de las franquicias de servicio**

FRANQUICIAS DE SERVICIOS		
ALÍCUOTA	FRECUENCIA	VALOR PORCENTUAL
1,2	1	20
1,5	4	80
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

Fuente: J. Salazar y R. Salazar (2008)

El ochenta por ciento (80%) de las franquicias de servicios cancelan una alícuota del 1,5% mientras que un veinte por ciento (20%) aplica la del 1,2%. La diferencia en las alícuotas son producto de los criterios adoptados por la Alcaldía del Municipio Maneiro para su aplicación a los tipos de franquicias de servicios, es decir, el porcentaje de 1,2 se aplicó a franquicias que prestan sus servicios en el ramo de las telecomunicaciones y de costura Mientras que el porcentaje de 1,5 se aplicó a las franquicias que prestan servicios en el renglón inmobiliario.

De lo anterior, se deduce que la aplicación de las alícuotas a las distintas franquicias dependen de criterios por parte de la administración municipal y que en muchos casos no se adaptan a lo establecido en la ordenanza que rige la materia.

En referencia al ítems N° 5 del cuestionario aplicado a las franquicias, relativo al gasto por concepto de impuesto municipal a las actividades económicas (IMAE) cancelado por las mismas en el período 2004-2005, los datos obtenidos se ordenaron y tabularon de la siguiente forma:

**Tabla N° 8 Impuesto Municipal a las Actividades Económicas (IMAE)  
cancelado por las franquicias en el período 2004-2005**

	<b>Nº DE FRANQUICIA</b>	<b>IMAE</b>
<b>C</b> <b>O</b> <b>M</b> <b>I</b> <b>D</b> <b>A</b>	1	27.474.295,50
	2	1.605.332,88
	3	7.202.996,31
	4	7.738.742,99
	5	16.007.149,50
	6	5.168.709,07
	7	4.285.112,96
	8	12.728.469,45
	<b>TOTAL (BS.)</b>	<b>82.210.808,65</b>
	<b>PROMEDIO IMAE CANCELADO FRANQUICIAS COMIDAS (BS.)</b>	<b>10.276.351,08</b>
<b>R</b> <b>E</b> <b>T</b> <b>A</b> <b>I</b> <b>L</b>	1	5.489.291,34
	2	20.548.250,40
	3	163.905.549,03
	4	22.823.555,40
	5	123.623.672,89
	6	20.916.980,46
	7	3.802.339,43
	8	4.598.095,15
	9	10.155.954,72
	10	41.833.534,73
	11	10.228.570,51
	12	15.386.198,29
	<b>TOTAL (BS.)</b>	<b>443.311.992,36</b>
	<b>PROMEDIO IMAE CANCELADO FRANQUICIAS RETAIL (BS.)</b>	<b>36.942.666,03</b>
<b>S</b> <b>E</b> <b>R</b> <b>V</b> <b>I</b> <b>C</b> <b>I</b> <b>O</b>	1	7.190.388,75
	2	170.993.936,95
	3	5.711.255,80
	4	2.455.829,40
	5	2.718.386,64
	<b>TOTAL (BS.)</b>	<b>189.069.797,54</b>
	<b>PROMEDIO IMAE CANCELADO FRANQUICIAS SERVICIOS (BS.)</b>	<b>37.813.959,51</b>

Fuente: J. Salazar y R. Salazar (2008)

En tal sentido, el gasto por concepto de impuesto municipal a las actividades económicas (IMAE) cancelado por las franquicias del sector

comida en el período 2004-2005 corresponden a la cantidad de bolívares diez millones doscientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y uno con ocho céntimos (Bs. 10.276.351,08).

En lo que respecta a las erogaciones realizadas por las franquicias del sector retail por impuesto municipal a las actividades económicas ascienden en el período en estudio a la cantidad de bolívares treinta y seis millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y seis con tres céntimos (Bs.36.942.666,03).

Las franquicias del sector servicio realizaron pagos por dicho concepto en ese período por la cantidad de bolívares treinta y siete millones ochocientos trece mil novecientos cincuenta y nueve con cincuenta y un céntimos (Bs. 37.813.959,51).

En cuanto al ítems N° 6 referido a la utilidad contable obtenida por las franquicias en el período 2004-2005, los datos obtenidos se tabularon de la siguiente manera:

**Tabla N° 9 Utilidad Contable obtenida por las franquicias en el período  
2004-2005**

	<b>N° DE FRANQUICIA</b>	<b>UTILIDAD CONTABLE</b>
<b>C</b>	1	28.257.687,07
	2	136.000,00
<b>O</b>	3	57.398.367,86
	4	57.582.578,00
<b>M</b>	5	33.865.716,48
	6	12.840.712,06
<b>I</b>	7	-2.205.657,00
	8	-2.272.982.187,00
<b>D</b>	<b>TOTAL (BS.)</b>	<b>-2.085.106.782,53</b>
<b>A</b>	<b>PROMEDIO UTILIDAD CONTABLE FRANQUICIAS COMIDAS (BS.)</b>	<b>-260.638.347,82</b>
<b>R</b>	1	49.483.480,05
	2	74.218.374,68
<b>E</b>	3	17.895.002.442,00
	4	111.755.300,47
<b>T</b>	5	205.584.107,45
	6	113.504.650,50
<b>A</b>	7	119.581.622,55
	8	14.037.675,11
<b>I</b>	9	11.335.397,76
	10	205.310.957,31
<b>L</b>	11	16.341.162,44
	12	39.967.520,01
	<b>TOTAL (BS.)</b>	<b>18.856.122.690,33</b>
	<b>PROMEDIO UTILIDAD CONTABLE FRANQUICIAS RETAIL (BS.)</b>	<b>1.571.343.557,53</b>
<b>S</b>	1	132.956.790,24
	2	225.649.258,00
<b>R</b>	3	243.414.549,00
	4	13.278.386,14
<b>V</b>	5	2.836.083,63
	<b>TOTAL (BS.)</b>	<b>618.135.067,01</b>
<b>I</b>	<b>PROMEDIO UTILIDAD CONTABLE FRANQUICIAS SERVICIOS (BS.)</b>	<b>123.627.013,40</b>

Fuente: J. Salazar y R. Salazar (2008)

De lo anterior se tiene que las franquicias del sector comida experimentaron pérdidas en el período 2004-2005 por la cantidad de bolívares doscientos sesenta millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y siete con ochenta y dos céntimos (Bs. -260.638.347,82).

En cuanto a las franquicias del sector retail, obtuvieron una utilidad contable en dicho período por la cantidad de bolívares mil quinientos setenta y un millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y siete con cincuenta y tres céntimos (Bs. 1.571.343.557,53).

Finalmente las franquicias del sector servicio lograron una utilidad contable por la cantidad de bolívares ciento veintitrés millones seiscientos veintisiete mil trece con cuarenta céntimos (Bs. 123.627.013,40).

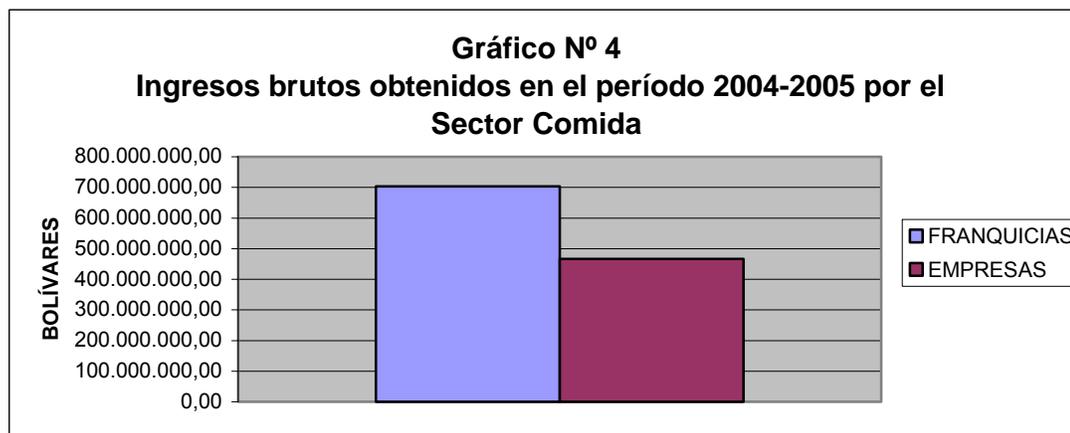
Una vez recopilada y organizada la información correspondiente a las empresas y a las franquicias objeto de la muestra en estudio se procedió a realizar una comparación, la cual se presenta a continuación:

**Cuadro Nº 3 Comparación de los ingresos brutos obtenidos en el período 2004-2005**

INGRESOS BRUTOS	FRANQUICIAS	EMPRESAS
COMIDA	703.440.757,92	466.984.428,87
RETAIL	3.078.555.502,50	477.929.051,61
SERVICIOS	2.532.121.979,13	138.740.829,56

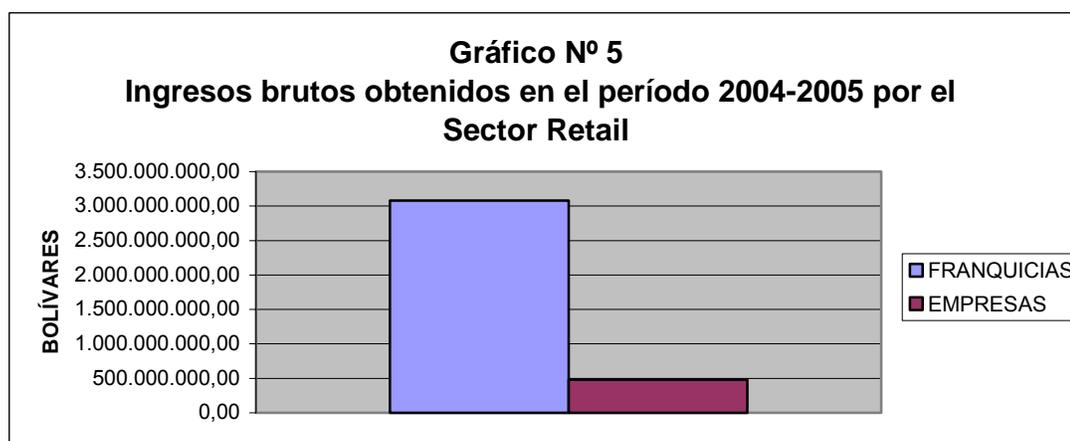
Fuente: J. Salazar y R. Salazar (2008)

La representación gráfica de la misma es la siguiente:



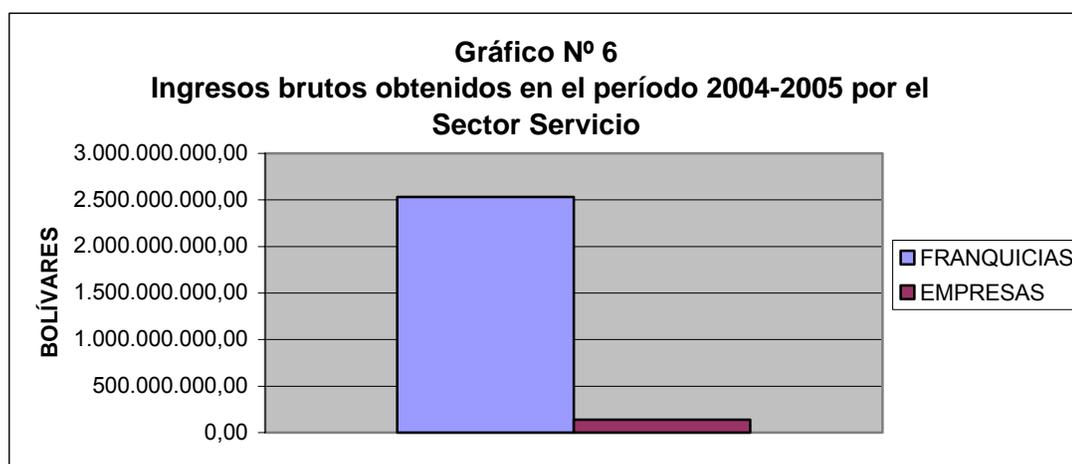
**Fuente:** J. Salazar y R. Salazar (2008)

Los ingresos brutos obtenidos por las franquicias de comida fueron mayores que la media empresarial en aproximadamente doscientos treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos veintinueve bolívares con cinco céntimos (Bs. 236.456.329,05); lo que representa treinta y cuatro por ciento (34%) más de los ingresos brutos obtenidos por las empresas del mismo sector.



**Fuente:** J. Salazar y R. Salazar (2008)

Los ingresos brutos obtenidos por las franquicias de retail fueron mayores que la media empresarial en aproximadamente dos mil seiscientos millones seiscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta bolívares con ochenta y nueve céntimos (Bs. 2.600.626.450,89), lo que representa ochenta y cuatro por ciento (84%) más de los ingresos obtenidos por las empresas de dicho sector.



**Fuente:** J. Salazar y R. Salazar (2008)

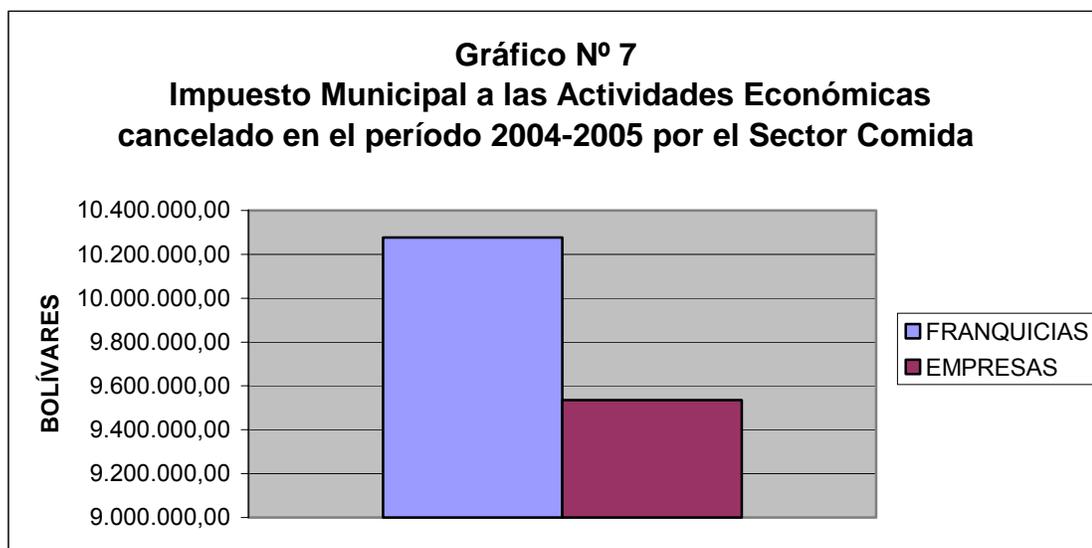
Los ingresos brutos obtenidos por las franquicias de servicios fueron mayores que la media empresarial en aproximadamente dos mil trescientos noventa y tres millones trescientos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve bolívares con cincuenta y siete céntimos (Bs. 2.393.381.149,57), lo que representa noventa y cinco por ciento (95%) más de los ingresos brutos percibidos por las empresas de servicios.

**Cuadro Nº 4 Comparación del Impuesto Municipal a las Actividades Económicas (IMAE) cancelados en el período 2004-2005**

IMAE	FRANQUICIAS	EMPRESAS
COMIDA	10.276.351,08	9.534.775,82
RETAIL	36.942.666,03	5.952.990,00
SERVICIOS	37.813.959,51	1.909.377,89

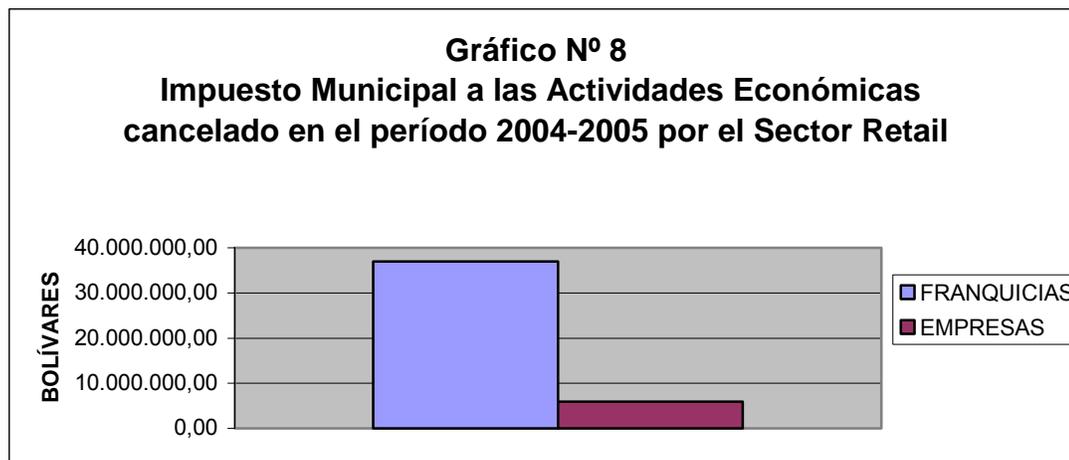
Fuente: J. Salazar y R. Salazar (2008)

La representación gráfica de la misma es la siguiente:



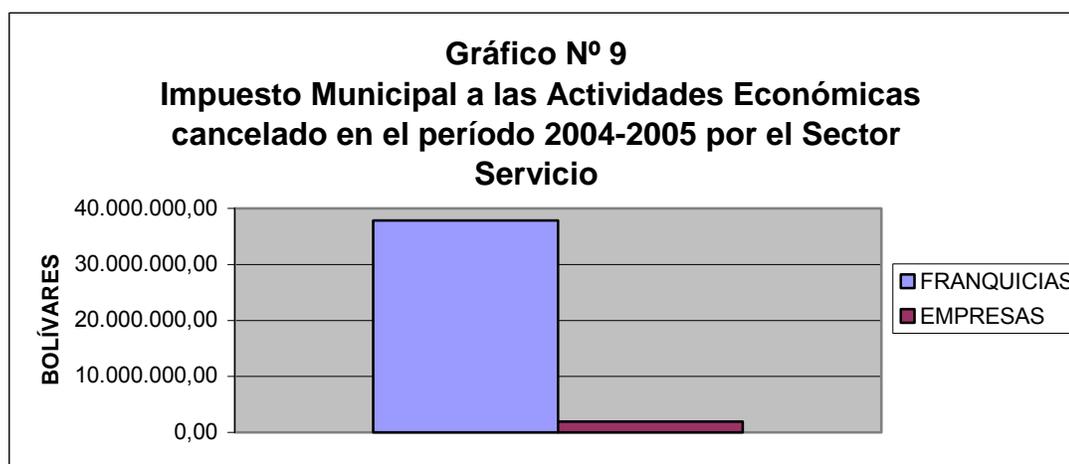
Fuente: J. Salazar y R. Salazar (2008)

El gasto por impuesto municipal a las actividades económicas cancelado por las franquicias de comida fue mayor que la media empresarial en setecientos cuarenta y un mil quinientos setenta y cinco bolívares con veintiséis céntimos (Bs. 741.575,26), lo que representa siete por ciento (7%) más del monto cancelado por las empresas del sector comida .



Fuente: J. Salazar y R. Salazar (2008)

El impuesto municipal a las actividades económicas pagado por las franquicias de retail fue mayor que la media empresarial en aproximadamente treinta millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y seis bolívares con tres céntimos (Bs. 30.989.676,03), lo que representa ochenta y cuatro por ciento (84%) más del impuesto municipal a las actividades económicas pagado por las empresas de retail.



Fuente: J. Salazar y R. Salazar (2008)

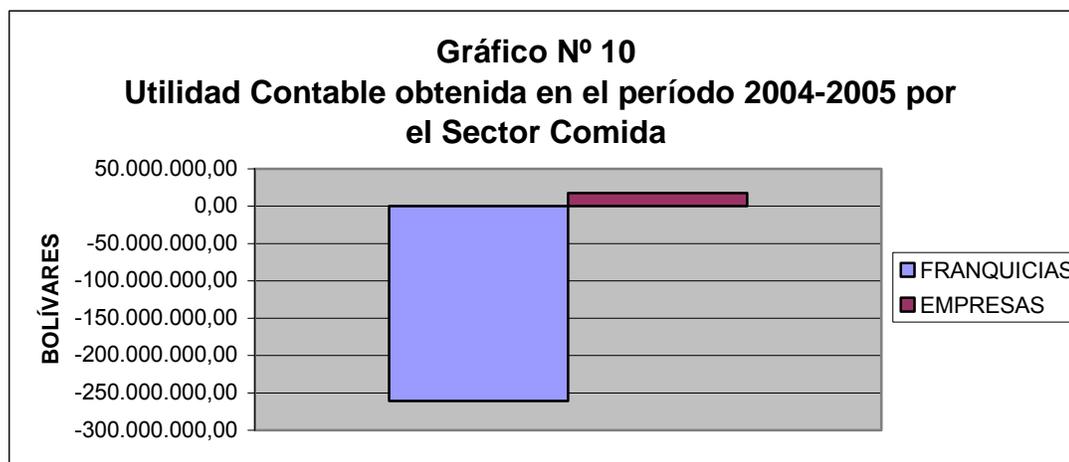
Los gastos por impuesto municipal a las actividades económicas cancelados por las franquicias de servicios fueron mayores que la media empresarial en aproximadamente treinta y cinco millones novecientos cuatro mil quinientos ochenta y un bolívares con sesenta y dos céntimos (Bs. 35.904.581,62), lo que representa noventa y cinco por ciento (95%) más de lo cancelado por las empresas de servicios.

**Cuadro N° 5 Comparación de la Utilidad Contable obtenida en el período 2004-2005**

UTILIDAD	FRANQUICIAS	EMPRESAS
COMIDA	-260.638.347,82	17.642.453,32
RETAIL	1.571.343.557,53	34.246.714,12
SERVICIOS	123.627.013,40	-494.294.576,03

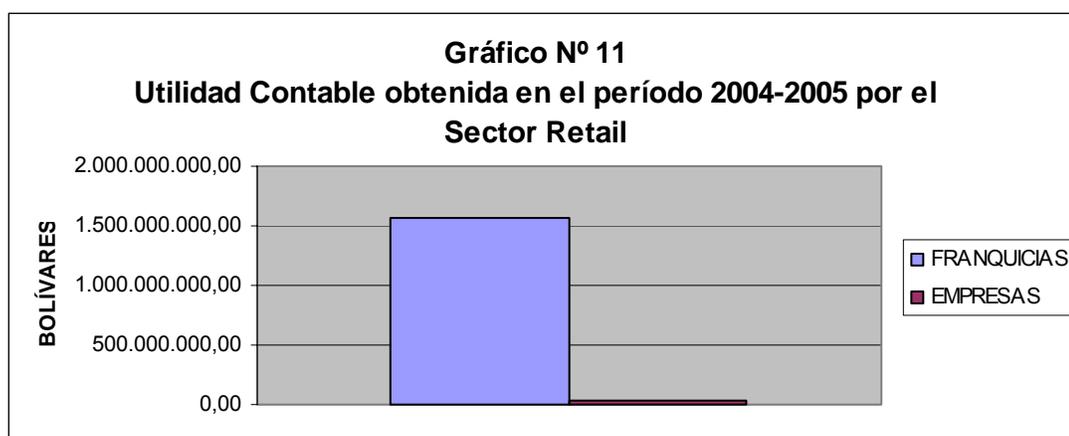
Fuente: J. Salazar y R. Salazar (2008)

La representación gráfica de la misma es la siguiente:



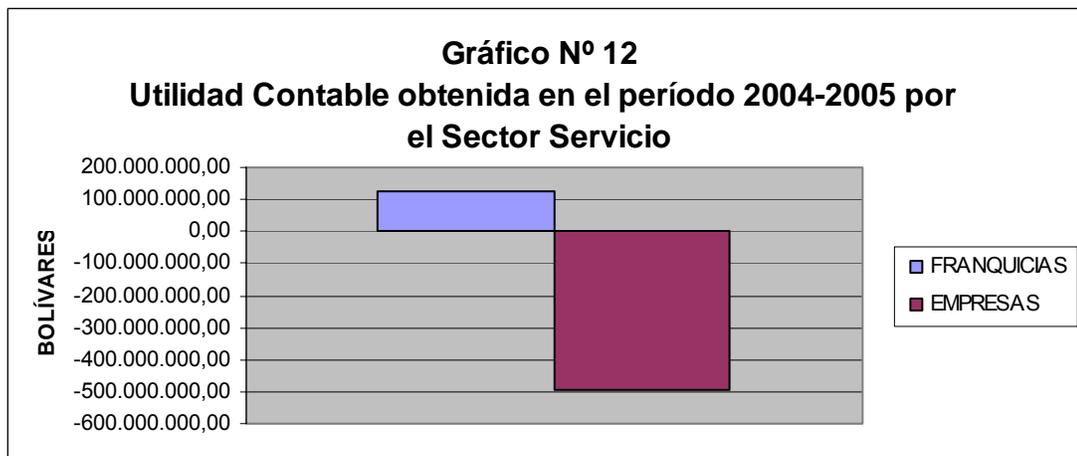
Fuente: J. Salazar y R. Salazar (2008)

Las empresas de comida presentaron una utilidad de diecisiete millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres bolívares con treinta dos céntimos (Bs. 17.642.453,32) mientras que las franquicias presentaron pérdidas por doscientos sesenta millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y siete bolívares con ochenta y dos céntimos (Bs. 260.638.347,82).



**Fuente:** J. Salazar y R. Salazar (2008)

La utilidad contable obtenida por las franquicias de retail fue mayor que la media empresarial en aproximadamente mil quinientos treinta y siete millones noventa y seis mil ochocientos cuarenta y tres bolívares con cuarenta y un céntimos (Bs. 1.537.096.843,41), lo que representa noventa y ocho por ciento (98%) más de la utilidad obtenida por las empresas de retail.



**Fuente:** J. Salazar y R. Salazar (2008)

Las franquicias de servicios obtuvieron una utilidad por ciento veintitrés millones seiscientos veintisiete mil trece bolívars con cuarenta céntimos (Bs. 123.627.013,40) mientras que las empresas del mismo sector tuvieron pérdida por cuatrocientos noventa y cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y seis bolívars con tres céntimos (Bs. 494.294.576,03).

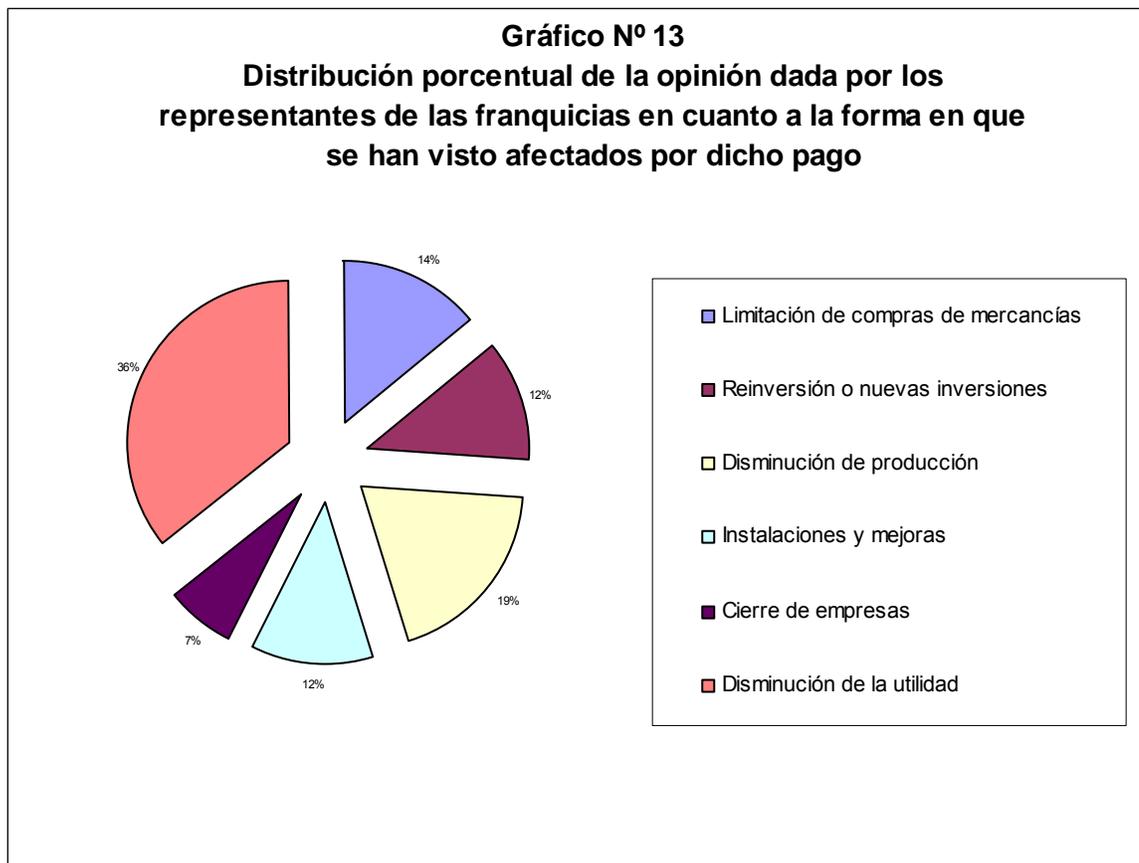
En referencia al ítems N° 7 referido a la forma en que las franquicias se ven afectadas por el pago del impuesto municipal a las actividades económicas, los encuestados señalaron lo siguiente:

**Tabla N° 10 Opinión de los representantes de las franquicias en cuanto a la influencia del pago del impuesto municipal a las actividades económicas**

<b>INFLUENCIA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>VALOR PORCENTUAL</b>
Afecta	20	80
No Afecta	5	20
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** J. Salazar y R. Salazar (2008)

El resultado de la encuesta arrojó que ochenta por ciento (80%) de las franquicias respondieron que si tiene influencia el pago del impuesto municipal a las actividades económicas mientras que veinte por ciento (20%) considera que no afecta.



**Fuente:** J. Salazar y R. Salazar (2008)

De acuerdo a las respuestas más relevantes expresadas por los encuestados el treinta y seis por ciento (36%) señala que el pago del impuesto municipal a las actividades económicas disminuye la utilidad de la franquicia, el diecinueve por ciento (19%) considera que el pago de éste impuesto disminuye la producción, el catorce por ciento (14%) atribuyen a dicho pago limitantes en la compra de mercancías y en menor porcentaje sostuvieron que impide la reinversión, instalaciones y mejoras y hasta un inevitable cierre de franquicias.

**Cuadro N° 6 Impacto del impuesto municipal a las actividades económicas en la utilidad contable de las franquicias de comidas**

<b>COMIDA</b>	<b>BOLÍVARES (BS.)</b>
<b>INGRESOS BRUTOS</b>	<b>703.440.757,92</b>
<b>IMPUESTO MUNICIPAL A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>	<b>10.276.351,08</b>
<b>UTILIDAD CONTABLE</b>	<b>-260.638.347,82</b>

Fuente: J. Salazar y R. Salazar (2008)

Las franquicias de comidas obtuvieron una cantidad considerable de ingresos brutos en el período 2004-2005; no obstante, experimentaron pérdidas. En éste punto es necesario señalar que a pesar de que el setenta y cinco por ciento (75%) de las franquicias de comidas obtuvieron utilidades, el veinticinco por ciento (25%) restante presentaron pérdidas considerables que influyeron en ese resultado final.

Además, hay que acotar que las pérdidas sufridas por el veinticinco por ciento (25%) de las franquicias de comidas se produjeron en gran parte a los altos costos que se generaron, debido a que el sector comidas presenta márgenes de utilidad bruta muy bajos y aunado a una mayor cantidad de gastos operativos por ser franquicias que iniciaban sus operaciones en el período en estudio, lo que derivó en dicho resultado.

Así mismo, se puede observar que el impuesto municipal a las actividades económicas influye en la utilidad contable obtenida por las franquicias por clasificarse dentro de los gastos operativos en el rubro de los

gastos de ventas. Sin embargo, al realizar el análisis no tiene un impacto negativo sobre las franquicias de comidas, es decir su incidencia no es significativa en el resultado del ejercicio, dado que el promedio se vió afectado por la pérdida sufrida por el veinticinco por ciento (25%) de las franquicias por los costos y gastos que ya se mencionaron y no por el pago del impuesto municipal a las actividades económicas.

**Cuadro N° 7 Impacto del impuesto municipal a las actividades económicas en la utilidad contable de las franquicias retail**

<b>RETAIL</b>	<b>BOLÍVARES (BS.)</b>
<b>INGRESOS BRUTOS</b>	<b>3.078.555.502,50</b>
<b>IMPUESTO MUNICIPAL A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>	<b>36.942.666,03</b>
<b>UTILIDAD CONTABLE</b>	<b>1.571.343.557,53</b>

Fuente: J. Salazar y R. Salazar (2008)

Las franquicias de retail generaron altos ingresos en el período 2004-2005, llegando a obtener una utilidad considerable de aproximadamente cincuenta y uno por ciento (51%) del monto de las ventas. Igualmente, el impuesto municipal a las actividades económicas influye en la utilidad contable obtenida por ser un gasto de ventas. Sin embargo, al realizar el análisis de la proporción del impuesto municipal a las actividades económicas sobre la utilidad contable se obtiene un porcentaje de dos por ciento (2%), por lo que su incidencia en el resultado del ejercicio de las franquicias de retail no es significativa.

**Cuadro N° 8 Impacto del impuesto municipal a las actividades económicas en la utilidad contable de las franquicias de servicios**

<b>SERVICIOS</b>	<b>BOLÍVARES (BS.)</b>
<b>INGRESOS BRUTOS</b>	<b>2.532.121.979,13</b>
<b>IMPUESTO MUNICIPAL A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>	<b>37.813.959,51</b>
<b>UTILIDAD CONTABLE</b>	<b>123.627.013,40</b>

Fuente: J. Salazar y R. Salazar (2008)

Las franquicias de servicios obtuvieron altos ingresos en el período 2004-2005, llegando a generar una utilidad de apenas cinco por ciento (5%) del monto de las ventas. Así mismo, el impuesto municipal a las actividades económicas influye en la utilidad contable obtenida por ser un gasto de ventas. Al realizar el análisis de la proporción del impuesto municipal a las actividades económicas sobre la utilidad contable se obtiene un porcentaje de treinta y uno por ciento (31%), por lo que su incidencia en el resultado del ejercicio de las franquicias de servicios es significativa aunado a los altos gastos operativos de las mismas.

## CONCLUSIONES

A medida que pasa el tiempo el resto del mundo ha ido viendo la efectividad del modelo de franquicia como una manera rápida de expansión de una marca y que plantea un concepto de negocio novedoso que le garantiza a sus franquiciados la mayor confiabilidad y retorno de la inversión que hayan requerido.

Ratificando lo expresado anteriormente, durante el desarrollo de la investigación se constató que las franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta en el período 2004-2005 obtuvieron mayores ingresos respecto a la media empresarial, lo que evidencia los esfuerzos financieros y estrategias que manejan este tipo de negocios que permitió que los productos y servicios que ofrecieron tuvieran una mayor aceptación por parte de los consumidores.

El impuesto municipal a las actividades económicas cancelado por las franquicias en el Municipio Maneiro durante el período 2004-2005 fue mayor al cancelado por la media empresarial, todo ello producto de los mayores ingresos que percibieron. Así mismo, es necesario señalar que las alícuotas aplicadas a las distintas franquicias varían de acuerdo a los criterios adoptados por la Administración Municipal que en muchos casos causan confusión en los contribuyentes.

Las franquicias del sector comida presentaron pérdidas en el período 2004-2005, porque dentro de ellas se encontraban algunas en períodos iniciales de sus operaciones donde sus márgenes brutos de utilidad fueron bajos y los altos costos y gastos en que incurrieron afectó el resultado del

ejercicio. En base a lo anterior, el impacto por el pago del impuesto municipal a las actividades económicas no fue significativo en este tipo de franquicias.

Respecto a las franquicias del sector retail, éstas obtuvieron altas utilidades en el período 2004-2005, donde el pago del impuesto municipal a las actividades económicas no produjo impacto en el resultado obtenido en dicho período, dado que por tratarse de comercio al detal, los costos son relativamente bajos, el porcentaje de alícuota aplicada así como sus gastos operativos son menores. Por lo general, este tipo de franquicias están referidas a tiendas de marcas reconocidas que no requieren los constantes gastos en que incurren las franquicias de comidas y de servicios para atraer clientes.

Así mismo, las franquicias del sector servicios en el Municipio Maneiro en el período 2004-2005 a pesar de que no presentaron pérdidas sus ganancias pudieron ser mayores. Tal situación se produjo porque los gastos por concepto de impuesto municipal a las actividades económicas fueron altos como consecuencia de que la base imponible (ingresos brutos) fue muy elevada así como la aplicación de un porcentaje de alícuota mayor, aunado a los altos gastos operativos en que incurren en este tipo de negocios. Por lo tanto, en este tipo de negocios el pago de dicho impuesto si tuvo un impacto significativo.

Es necesario señalar que de acuerdo a lo expresado por los representantes de las franquicias, la mayoría indicó que el pago del impuesto municipal a las actividades económicas las afecta, porque el mismo es aplicado sobre una base imponible constituida por los ingresos brutos sin tomar en cuenta una serie de costos y gastos adicionales en los que incurren las franquicias. De igual manera, expresaron que la cancelación de dicho

impuesto constituye una limitante al momento de invertir en este tipo de negocios.

Finalmente, se puede decir que el impuesto municipal a las actividades económicas influye en la utilidad contable obtenida por las franquicias por tratarse de un gasto de ventas, evidenciándose sólo un impacto negativo en las franquicias de servicios, que a pesar de no haber presentado pérdidas pudieron obtener mayores utilidades lo que se traduce en aumentos en la producción, reinversión en la franquicia, mejores instalaciones y mejoras del negocio en general, lo cual no fue posible por causa de dicha erogación.

## **RECOMENDACIONES**

### **AL GOBIERNO NACIONAL:**

- Promulgar leyes o reglamentos que regulen la actividad de las franquicias, por ser este un sector que ha ido en auge desde hace algún tiempo y hasta los momentos no se les haya considerado a fin de establecer bases legales que orienten su accionar, donde se establezcan sus deberes y derechos.

### **A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:**

- Estudiar la posibilidad de utilizar como base imponible para el pago del impuesto municipal a las actividades económicas la correspondiente a la utilidad bruta en ventas o a la utilidad neta, es decir, tomar como base para el pago del impuesto rubros que consideren los costos y gastos en que incurren los negocios.

### **A LAS FRANQUICIAS:**

- Poner especial atención a los gastos operativos a fin de tratar de disminuir los porcentajes, pero sin que afecten la operatividad del negocio.

### **A LOS GREMIOS CONTABLES:**

- Promover el conocimiento y divulgación de diferentes áreas de la contabilidad, en especial la relacionada con el tema en estudio, en especial la relativa al ámbito de los tributos municipales, a través de talleres,

charlas, foros, entre otros, a todos los profesionales e interesados en dicha información.

#### **A LOS PROFESIONALES:**

- Actualizar y profundizar sus conocimientos contables a fin de complementar la información obtenida a lo largo de la vida universitaria, en especial la relacionada con el tema de la investigación.

#### **A LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE:**

- Tomar en cuenta lo analizado en esta investigación a fin de que sean considerados e incluidos temas que sean prácticos y ajustados a la realidad cuando sean impartidos los conocimientos que sirven a los estudiantes y futuros profesionales.

#### **A LOS ESTUDIANTES:**

- Como futuros profesionales tenemos la responsabilidad de estar al día en diversos temas y en especial la materia tributaria, y la forma en que ésta pudiera afectar a un determinado sector. Por lo tanto, debemos profundizar y ampliar los conocimientos en diversas áreas contables.

## REFERENCIAS

### Bibliográficas

Arias, F. (2006). **El Proyecto de Investigación**. (5ta. ed.). Episteme/Orial, Caracas

Balestrini Acuña, Mirian (2002). **Como se elabora el Proyecto de Investigación**. (6ta ed.). Consultores Asociados BL-Servicio Editorial, Caracas

Brewer-Carías (2005). **Ley Orgánica del Poder Público Municipal**. (2da. ed.) Editorial Jurídica Venezolana, Caracas

Briceño y Evans (1999). **Ingresos Municipales**. Editorial Jurídica Venezolana, Caracas

Flechoso, José J. (1997). **El libro de la Franquicia**. (2da. ed.). Editorial Biblioteca Nueva, España

Flemes (2003). **Como elaborar un trabajo de grado de enfoque cuantitativo**. Ipasme, Caracas

Fraga, L., Vilorio Méndez, M. y Sánchez, S. (2005). **El Impuesto Municipal a las Actividades Económicas en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal**. Grupo Fraga, Sánchez y Asociados, Caracas

Garay, J. (2002). **Ley de Impuesto Sobre La Renta**. Comentada. Ediciones

Juan Garay. Caracas

González C., Enrique y Rodrigo González C. (1994). **Franquicias “La revaluación de los 90’s”**. (2da ed.). Editorial Mc Graw-Hill, México

Hurtado de B., J. (2005). **¿Cómo formular objetivos de Investigación?**. Fundación Sypal, Caracas

Hurtado de B., J. (2006). **El Proyecto de Investigación**. (4ta. ed.). Fundación Sypal, Caracas

Jarach, Dino (1996). **Finanzas Públicas y Derecho Tributario**. (2da. Ed.). Editorial Abeledo-Perrot, Argentina

Morles, V. (1995). **Planeamiento y Análisis de Investigaciones**. Ediciones de la Biblioteca de la UCV. Caracas

Ortíz (2001). **Análisis de los procedimientos utilizados en la fiscalización de la Patente de Industria y Comercio en la Alcaldía del Municipio Sucre, Estado Sucre**. Trabajo de grado no publicado, Universidad de Oriente, Núcleo Sucre

Raab, Steven y Matusky, Gregory (2002). **Franquicias: Como Multiplicar su Negocio**. Editorial Limusa, México.

Racedo (2002). **Proceso de Auditoria Fiscal del Impuesto Sobre Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar, en la jurisdicción del Municipio Mariño del Estado**

**Nueva Esparta.** Trabajo de grado no publicado, Universidad de Oriente, Núcleo Nueva Esparta

Rodríguez G., Franz (2000). **Impacto del Impuesto a las Actividades Económicas sobre la utilidad de medianas empresas manufactureras ubicadas en el Municipio Iribarren del Estado Lara, para los períodos fiscales 1997-1999.** Trabajo de investigación no publicado, Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, Barquisimeto

Ruiz, J. Eliecer (1993). **Derecho Tributario Municipal.** Ediciones Libra, C.A., Caracas

Sabino, C. (2003). **El Proceso de Investigación.** Editorial Panapo, Caracas

Suárez (2004). **Procedimientos para solicitar y obtener la Licencia de Industria y Comercio como requisito indispensable para ejercer una actividad económica dentro del Municipio Almirante José María García.** Trabajo de grado no publicado, Universidad de Oriente, Núcleo Nueva Esparta

Villegas, Hector (1997). **Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario.** (7ma. Ed.) Editorial Depalma, Argentina

## **Leyes**

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.453** (Extraordinaria), Marzo 24, 2000

Código Civil (1982). **Gaceta Oficial de la República de Venezuela** N° 2.990 (Extraordinaria), Julio 26, 1982

Código de Comercio (1955). **Gaceta Oficial de la República de Venezuela** N° 475 (Extraordinaria), Diciembre 21, 1955

Ley Orgánica del Trabajo (1997). **Gaceta Oficial de la República de Venezuela** N° 5.152 (Extraordinaria), Junio 19, 1997

Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela** N° 38.421 (Extraordinaria), Abril 21, 2006

Ley de Propiedad Industrial (1956). **Gaceta Oficial de la República de Venezuela** N° 25.227, Diciembre 10, 1956

Ley para Promover y Proteger el Ejercicio de la Libre Competencia (1992). **Gaceta Oficial de la República de Venezuela** N° 34.880, Enero 13, 1992

Ley sobre el Derecho de Autor (1993). **Gaceta Oficial de la República de Venezuela** N° 4.638, Octubre 01, 1993

Lineamientos para la Evaluación de los Contratos de Franquicias (2000) **Gaceta Oficial** N° 5.431 (Extraordinaria), Enero 07, 2000

Ordenanza sobre Actividades Económicas (2004). **Gaceta Municipal Municipio Maneiro** N° 74 (Extraordinaria), Octubre 29, 2004

Ordenanza sobre Actividades Económicas (2005). **Gaceta Municipal Municipio Maneiro** N° 107 (Extraordinaria), Diciembre 07, 2005

## **ELECTRÓNICAS**

Cepeda D., Jorge A. (2002). **Sistema de Franquicias en Colombia**. Disponible en línea: <http://www.monografias.com>. (Consultado 08/01/2007, hora: 10 a.m.)

León (2005). **Tratamiento contable del impuesto diferido**. Disponible: <http://www.revistasum@toria> [Consulta: 23/06/ 2006, hora: 5:20 p.m.].

PROFRANQUICIAS (2006). **Informes y Estadísticas**. Disponible en línea: <http://www.profranquicias.org.ve>. [Consulta: 10/05/2006, hora: 1:20 p.m.].

-----[http://www.businesscol.com/productos/glosario contable u html](http://www.businesscol.com/productos/glosariocontableuhtml). (Consulta: 08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

-----<http://www.cmpl.ipn.mx/AreaTecnica/glosario.htm>. (Consulta: 08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

-----<http://www.geocities.com/usmindustrial/economía.htm>. (Consulta: 08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

-----<http://www.gestiopolis.com/canales4/fin/glosatribuhtm>. (Consulta: 08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

-----<http://www.glosario.tributos.com.ve/index.php>.  
(Consulta: 08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

-----<http://www.gruposantander.com/pagina/indice/4html>. (Consulta: 08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

-----<http://www.inmobiliaria.terra.es/ATREA/public/UCAGlosario.jsp>. (Consulta: 08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

-----<http://www.mujeresempresarias.org/forma/i.html>.(Consulta: 08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

-----[http://www.unmsm.edu.pe/ogp/Archivos/glosario\\_indr.htm](http://www.unmsm.edu.pe/ogp/Archivos/glosario_indr.htm). (Consulta: 08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

-----<http://www.wikipedia.com/glosario.htm>.  
(Consulta: 08/01/2007, hora: 08:30 a.m.)

### **Revistas especializadas**

Calvo, Abel (2001). **¿Quién manda en la Banca?**. Revista Dinero. Año 12 N° 155, p.28. Grupo Editorial Producto, Caracas

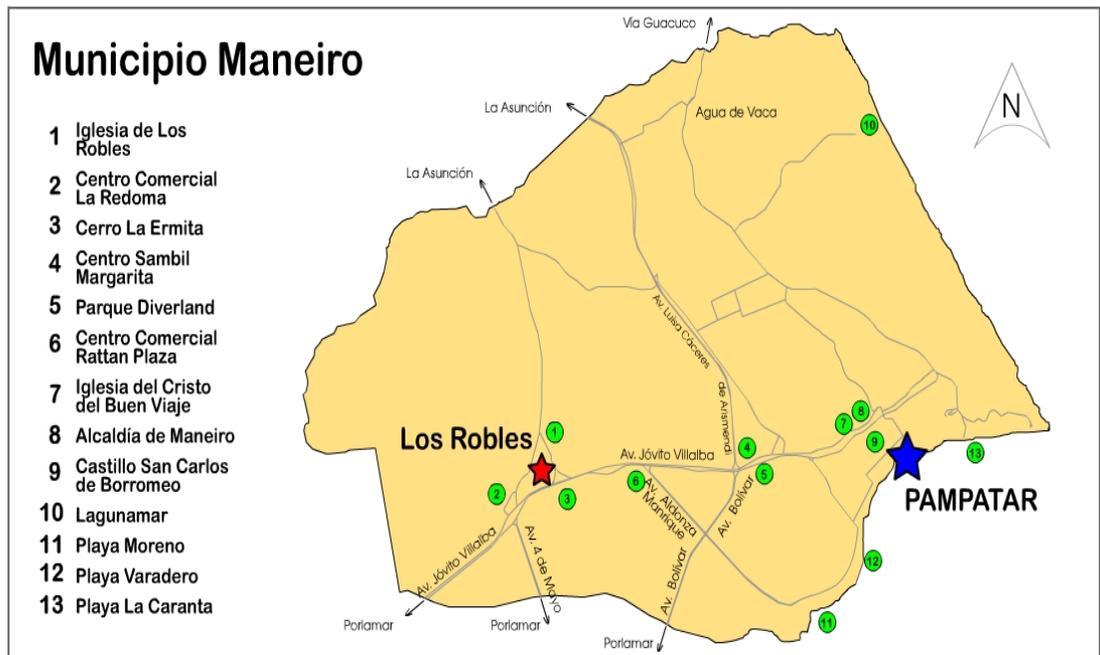
Cortiña, Juan I. (2001). **Auge de los Centros Comerciales**. Revista Dinero. Año 12 N° 156, p.22. Grupo Editorial Producto, Caracas

González, R. (1998). **Autonomía y Dependencia Fiscal en los Gobiernos Locales**. Revista Debates IESA. Vol. 3, N° 3. pp. 56-57, Caracas

# ANEXOS

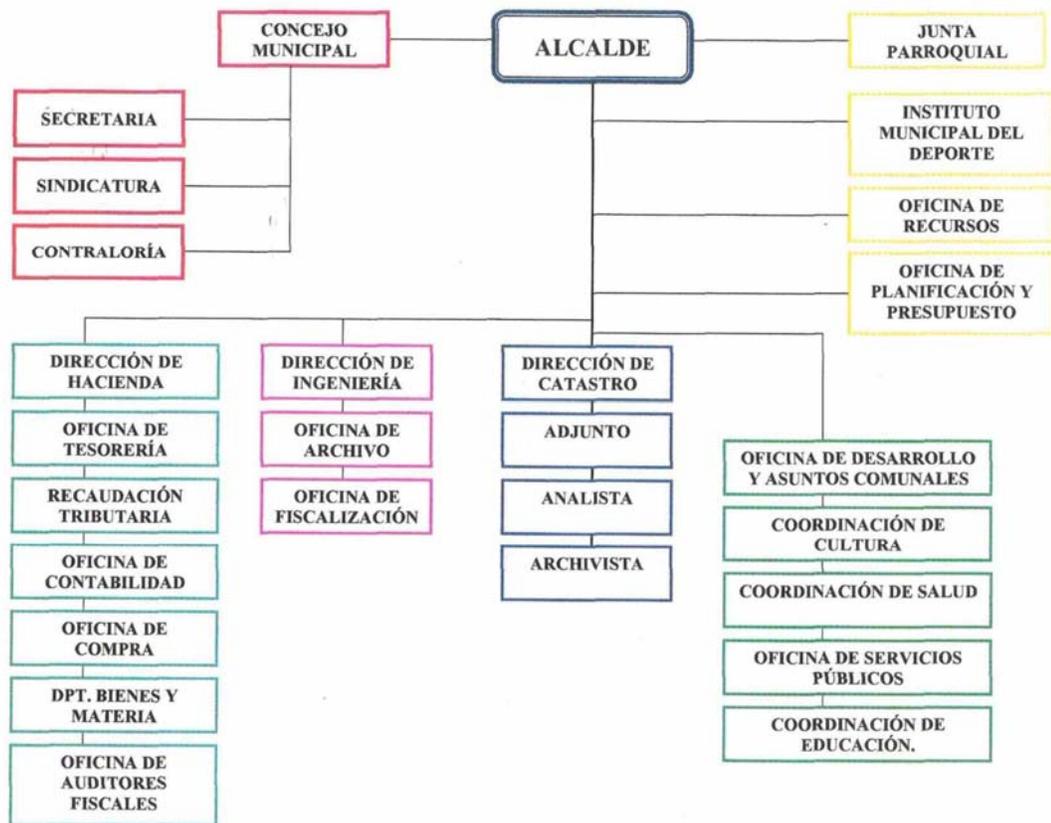
## Anexo Nº 1

### Mapa del Municipio Maneiro



## Anexo Nº 2

### Organigrama de la Alcaldía del Municipio Maneiro



**Anexo Nº 3**  
**Clasificador de Actividades Económicas de Industria, Comercio,**  
**Servicio o de Índole Similar**

CÓDIGO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	UT	%
<b>1</b>	<b>INDUSTRIAS</b>		
	INDUSTRIA (INCLUYE ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN). Todas aquellas actividades y operaciones que impliquen alguna producción, extracción, transformación o variación física, mecánica o química de cualquiera de las características intrínsecas propias de un bien, ya sea materia prima o intermedia de origen orgánico o inorgánico mediante la aplicación o método fabril o manufacturero, que resulta en la incorporación de valor agregado. Además, incluye actividades de construcción realizadas a favor de terceros constituidas en esencia en cualquiera de los siguientes conjuntos: 1) Ejecución o edificación de bienes inmuebles, obras de ingeniería civil como arquitectura y vialidad. 2) Movimientos de tierra para la realización de las actividades señaladas en el numeral 1 de este grupo, así como los derribos o demoliciones de obras identificadas en el mismo numeral. 3) La instalación o incorporación permanente de terrenos sobre los bienes y obras señalados en el numeral 1, así como la reparación, ampliación o prestación de las actividades necesarias para el funcionamiento de bienes y obras.		
1-A	INDUSTRIAS-GRUPO 1: Todas las actividades económicas de industria con excepción de las incluidas en el Grupo 2 y 3 de la actividad económica industrial identificadas (código 1-B y 1-C).	20	1,5
1-B	INDUSTRIAS-GRUPO 2: Incluye las siguientes actividades económicas: Fabricación de refractarios, canteras y extracción de arenas, producción de gas doméstico e industrial, industrias de bebidas alcohólicas, industria del tabaco y derivados.	20	2,5
1-C	Producción, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.	40	2
<b>2</b>	<b>COMERCIO</b>		
2-A	AL MAYOR: Toda actividad que tiene por objeto la circulación y distribución de productos o bienes entre productores y distribuidores, así como entre distribuidores y detallistas o vendedores, para la obtención de ganancia o lucro, las derivadas de actos de comercio considerados objetiva o subjetivamente como tales por la legislación mercantil, salvo prueba en contrario.		
2-AA	AL MAYOR-GRUPO 1: Todas las actividades económicas de comercio al mayor con excepción de las incluidas en el GRUPO 2 de las actividades económicas de comercio al mayor (CÓDIGO 2-AB).	15	1,5
2-AB	AL MAYOR-GRUPO 2: Incluye las siguientes actividades:		
2-AB1	Mayor de bebidas alcohólicas Mayor de tabaco y sus derivados Mayor de combustibles	15	2,5

	Mayor de lanchas y motores para lanchas u otras embarcaciones.		
2-B	AL DETAL: Toda actividad que tiene por objeto la circulación y distribución de productos o bienes entre productores o vendedores o detallistas y consumidores finales y que no clasifica como venta al mayor.		
2-BA	AL DETAL-GRUPO 1: Todas las actividades económicas de comercio al detal con excepción de las incluidas en el GRUPO 2 de la actividad económica de comercio al detal. (CÓDIGO 2-BB).	15	1,2
2-BB	AL DETAL-GRUPO 2: Incluye las siguientes actividades económicas: Detal de bebidas alcohólicas, detal de tabaco y sus derivados, detal de combustibles, detal de joyas, relojes, metales, piedras preciosas, oro, plata, platino, diamante, etc, detal de automóviles, camiones y autobuses, detal de lanchas y motores para lanchas u otras embarcaciones.	15	1,7
3	<b>SERVICIOS</b>		
	SERVICIO: Cualquier actividad independiente en la que sean principales las obligaciones de hacer, siempre y cuando sean a título oneroso.		
3-A	SERVICIOS-GRUPO 1: Todas las actividades económicas de servicios con excepción de las incluidas en el GRUPO 2 de la actividad económica de servicio. (CÓDIGO 3-B).	20	1,5
3-B	SERVICIOS-GRUPO 2: Incluye las siguientes actividades económicas: Actividades de intermediación financiera y ramos conexos, banca comercial, banca universal, entidades de ahorro y préstamo, sociedades financieras, compañías de seguro, reaseguro y servicios relacionadas con estas casas de cambios, casas de empeño, agencias de avalúos, representación empresas nacionales y extranjeras, baños turcos, salas de masajes, gimnasios y similares, hoteles, moteles, pensión, hospedajes y posadas, bares, bares restaurantes, fuentes de soda con expendio de bebidas alcohólicas, dancings, cabaret, discotecas, nigt club, tascas, alquiler de cintas cinematográficas, cines, parques de diversión, clubes sociales, salas de juegos y videos.	20	2,5
4	<b>INDOLE SIMILAR</b>		
	INDOLE SIMILAR: Son todas aquellas actividades económicas no previstas como actividades industriales, comerciales o de servicio en esta ordenanza, siempre y cuando dichas actividades reúnan las características exigidas por esta ordenanza.	40	3
5	<b>ACTIVIDADES DE COMERCIO AMBULANTE</b>		
	COMERCIO AMBULANTE: Es el ejercicio de actividades comerciales mediante instalaciones removibles colocados en lugares del dominio público municipal o de propiedad privada.	10	1

**Anexo N° 4**  
**Planilla de Declaración Jurada del Impuesto Municipal a las Actividades Económicas**



Estado Nueva Esparta  
 Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria  
 SAMATRU  
 Alcaldía Municipio de Manero  
 Pampatar



**DECLARACION JURADA CON FINES FISCALES**  
**AUTOLIQUIDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES**  
 (LEASE INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE LLENAR)

N° 1068

SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS AÑO FISCAL				
A.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE				
1 NOMBRE O RAZON SOCIAL:		2 CEDULA DE IDENTIDAD / RPE:		3 NUMERO DE LICENCIA:
4 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		5 DENOMINACION COMERCIAL:		
6 DIRECCION DEL REPRESENTANTE LEGAL:				
7 DOMICILIO FISCAL:				
8 DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO:			9 TELEFONO (S) / CELULAR:	
B.- INGRESOS BRUTOS POR ACTIVIDADES ECONOMICAS				
10 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES EXPLOTADAS:				
11 CODIGO Y CLASIFICACION DE ACTIVIDADES:	MINIMO TRIBUTARIO	12 INGRESOS BRUTOS:	ALICUOTA (%)	13 IMPUESTO BRUTO ANUAL:
1-A INDUSTRIAS GRUPO 1	20 U.T.		1,5 %	
1-E INDUSTRIAS GRUPO 2	20 U.T.		2,5 %	
2-AA COMERCIO AL MAYOR - GRUPO 1	15 U.T.		1,5 %	
2-AB1 COMERCIO AL MAYOR - GRUPO 2	15 U.T.		2,5 %	
2-BA COMERCIO AL DETAL - GRUPO 1	15 U.T.		1,2 %	
2-AB2 COMERCIO AL DETAL - GRUPO 2	15 U.T.		1,7 %	
3-A SERVICIOS - GRUPO 1	20 U.T.		1,5 %	
3-B SERVICIOS - GRUPO 2	20 U.T.		2,5 %	
4 INDOLE SIMILAR	40 U.T.		3 %	
5 COMERCIO AMBULANTE	10 U.T.		1 %	
14 TOTAL INGRESOS BRUTOS			15 TOTAL IMPUESTO (ESTIMADO Y DEFINITIVO AÑO ANTERIOR)	
C.- IMPUESTO ESTIMADO				
16 TOTAL IMPUESTO ESTIMADO (15)				
17 TOTAL IMPUESTO ESTIMADO A PAGAR POR TRIMESTRE				
D.- IMPUESTO DEFINITIVO (Año Anterior)				
18 TOTAL IMPUESTO DECLARADO (15)				
19 IMPUESTO INICIAL ESTIMADO (AÑO ANTERIOR):				
20 TOTAL DIFERENCIA A PAGAR (15 - 19)				
E.- TOTAL A PAGAR				
21 TOTAL A PAGAR:				
JURO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACION JURADA ASI COMO LOS QUE APARECEN EN LOS BALANCES ANEXOS, SON EXACTOS Y FIEL REFLEJO DE LA VERDAD Y POR TANTO, A NOMBRE PROPIO O DE MI REPRESENTACION RESPONDO DE LAS SANCIONES A QUE HUBIERE LUGAR POR CUALQUIER OCULTAMIENTO O FALSIDAD.				
22 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL:			23 FECHA:	
24 OBSERVACIONES:			25 RECIBIDO POR:	
<b>MUNICIPIO MANERO</b> DECLARACION CON FINES FISCALES DETERMINACION Y AUTOLIQUIDACION DE IMPUESTO D-08 SEGECOM			DECLARACION JURADA DE INGRESOS BRUTOS ALCALDIA MUNICIPIO MANERO	
26 FECHA DE RECEPCION:				

COPIA - ALCALDIA

**Anexo Nº 5**  
**Cuestionario**



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE**  
**NÚCLEO NUEVA ESPARTA**  
**ESCUELA DE HOTELERÍA Y TURISMO**  
**LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA**

Este cuestionario está dirigido a las franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta a fin de conocer el impacto de la carga impositiva a las actividades económicas en la utilidad contable de las franquicias ubicadas en el Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, para el período 2004 – 2005.

De antemano le agradecemos toda la colaboración que nos puedan suministrar y esperamos no causarles molestias.

Indique los siguientes datos

a. Nombre de la franquicia	
b. Dirección de la franquicia	
c. Persona de contacto (cargo)	

Explique de forma clara y concisa su opinión en aquellas interrogantes que lo ameriten.

1. Señale el tipo de franquicia que representa

Servicios

Comida

Retail

2. Señale el tipo de actividad económica que desarrolla la franquicia que representa

Industrias

Comercio

Servicios

Índole Similar

Actividades de comercio ambulante

3. ¿Cuánto fue el ingreso bruto efectivamente percibido por la franquicia en el período 2004-2005?

2004 Bs. \_\_\_\_\_

2005 Bs. \_\_\_\_\_

4. ¿Qué alícuota aplicó la franquicia para el cálculo del impuesto municipal a las actividades económicas en los años 2004 y 2005?

2004 % \_\_\_\_\_

2005 % \_\_\_\_\_

5. ¿Cuánto fue el gasto por concepto de impuesto a las actividades económicas cancelado por la franquicia en los años 2004 y 2005?

2004 Bs. \_\_\_\_\_

2005 Bs. \_\_\_\_\_

6. ¿Cuánto fue la utilidad contable obtenida por la franquicia en los años 2004 y 2005?

2004 Bs. \_\_\_\_\_

2005 Bs. \_\_\_\_\_

7. ¿En qué forma se ha visto afectada la franquicia por el pago del impuesto municipal a las actividades económicas?. Explique

---

---

---

---

---

---

---

Nombre de archivo: Br John M. Salazar Zabala - Br Roselys Del V.  
Salazar Zabala  
Directorio: C:\Documents and Settings\UDO\Mis  
documentos\Tesis Juan Carlos  
Plantilla: C:\Documents and Settings\UDO\Datos de  
programa\Microsoft\Plantillas\Normal.dot  
Título:  
Asunto:  
Autor: Personal  
Palabras clave:  
Comentarios:  
Fecha de creación: 13/03/2009 11:19:00  
Cambio número: 18  
Guardado el: 13/03/2009 15:02:00  
Guardado por: UDO  
Tiempo de edición: 265 minutos  
Impreso el: 13/03/2009 15:02:00  
Última impresión completa  
Número de páginas: 118  
Número de palabras: 21.524 (aprox.)  
Número de caracteres: 128.068 (aprox.)